



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS LA MORITA**

**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL  
MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**

**Línea de la Investigación:**  
Mega Tendencias Tributaria

**Autora:**  
Chourio, Yessica

La Morita, Marzo de 2024



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y**  
**CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**ACTA VEREDICTO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

**N° TEG 17**  
**Periodo: 1S-2024**

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**

Elaborado y presentado por:

Apellidos y nombres	C.I. N°	Carrera
Chourio de Colina Jessica Wardi	V-12.610.462	Contaduría Pública

Cumple con los requisitos exigidos para ser considerado:

Aprobado                       No Presentó

**JURADO EVALUADOR**

**TUTOR**  
 Apellido y nombre: *[Signature]*  
 C.I. N°: *16.509.162*

**JURADO PRINCIPAL**  
 Apellido y nombre: *José Rausa*  
 C.I. N°: *12.334.949*



**COORDINADOR**  
 Apellido y nombre: *Danyls Vazquez*  
 C.I. N°: *V-18.782.654*

**SUPLENTE**  
 Apellido y nombre: \_\_\_\_\_  
 C.I. N°: \_\_\_\_\_

En La Morita a los 30 días del mes de abril del año 2024



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS LA MORITA**



**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL  
MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**

**Tutor:**

Dr. Adrián Salas

**Autora:**

Chourio, Yessica

**Trabajo especial de grado presentado para optar al título de licenciado en  
contaduría pública**

La Morita, Marzo de 2024



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS LA MORITA**



### **CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL  
MUNICIPIO SANTIAGO MARÑO**

**Tutor:**  
Dr. Adrián, Salas

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
Por: Dr. Adrián Salas  
C.I. V.- 16.509.162

La Morita, Marzo de 2024

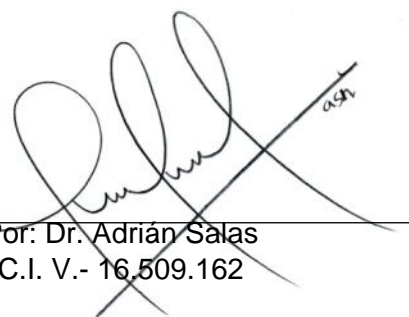


**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y**  
**CONTADURIA PUBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**CONSTANCIA DE APROBACIÓN**

Yo, Adrián Salas, titular de la C.I. N° 16.509.162, en mi carácter de tutor del trabajo de grado titulado **CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**, presentado en este campus por la bachiller **CHOURIO YESSICA**, titular de la C.I. N° 12.610.462, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública; declaro que he leído dicho trabajo después del debido acompañamiento que le he dado a la tutorada durante el periodo necesario, que apruebo su contenido y asimismo considero que el mismo reúne todos los requisitos y méritos suficientes y necesarios para poder ser entregado, presentado públicamente y evaluado por un jurado calificador que el Consejo de Escuela designare para tales fines.

  
Por: Dr. Adrián Salas  
C.I. V.- 16.509.162

La Morita, Marzo de 2024

## DEDICATORIA

Principalmente le doy gracias a Dios por permitirme cumplir este sueño y culminar mi carrera, gracias por tu benevolencia y por nunca soltarme de tu mano a pesar de todas las dificultades y los altibajos que tuve en el proceso, al fin lo logré, gracias infinitas señor.

A mis hijos José Gregorio, Arcángel y Felipe por siempre apoyarme en este proceso y por ustedes pude lograr este sueño para que se sientan orgullosos de su mamá y como satisfacción personal. Así mismo para dejarles una enseñanza de que si lo sueñan lo pueden lograr no hay límites en lo que se propongan, nunca dejen de soñar, los amo.

A mis padres Celfinda y Benedito por ser mi apoyo incondicional y siempre creer en mí y darme ánimos para seguir adelante hasta culminar mi carrera, gracias a ustedes soy lo que soy hoy día, gracias por ser buenos padres y darme una buena formación, siempre estaré para ustedes, los amo con todo mi corazón.

A mi esposo Euclides por ser mi compañero y ser mi apoyo cuando creía que no podía lograrlo, por tenerme paciencia cuando me daban mis crisis de ansiedad, gracias por estar siempre y nunca dejarme sola, te amo mucho mi amor.

A los amigos que me encontré en este transitar dentro de la facultad que fueron apoyo y cómplices para lograr nuestros sueños.

A mis profesores que fueron parte fundamental en mi formación académica y profesional.

*Jessica Chourio*

## AGRADECIMIENTO

Gracias Dios, por nunca soltarme y estar a mi lado en todo momento, por permitirme la oportunidad de culminar esta hermosa carrera, por darme mucha perseverancia y nunca abandonarme hacia el camino del éxito.

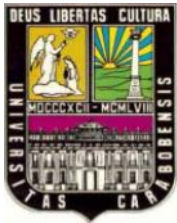
A mis padres, por apoyarme a lo largo de este camino, por darme fuerzas en todo momento, sin ustedes no sería posible este logro.

A mis hijos, por ser mi fuerza para seguir adelante hasta culminar mi carrera.

A mi esposo Euclides por ser mi apoyo incondicional en todo momento, por estar a mi lado inclusive en los momentos y situaciones más tormentosas siempre apoyándome.

A mi tutor Adrián, por haber aceptado ser mi tutor, por estar siempre pendiente de mí, por tenerme paciencia en este proceso, por ser un magnifico profesor y tutor, gracias por sus enseñanzas. Espero no lo haya defraudado en nuestra relación académica. Dios lo bendiga siempre y le conceda mucha vida y salud para que siga impartiendo sus conocimientos.

*Yessica Chourio*



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ALCALDIA  
DEL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**

**Autora:** Chourio, Yessica

**Tutor:** Dr. Salas, Adrián

**Fecha:** Marzo de 2024

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se centró en evaluar la Cultura Tributaria de los contribuyentes en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. Dicho estudio se encuentra sustentado bajo una investigación de campo, con diseño no experimental y un nivel de investigación evaluativo. La población objeto de estudio, estuvo compuesta por sesenta (60) contribuyentes. La investigación fue dirigida a los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, para conocer que tanto conocimiento y conciencia tributaria existe entre ellos, así como comprobar si hay un correcto cumplimiento en el pago de los tributos en el tiempo establecido. La técnica de recolección de datos fue la encuesta, aplicado bajo un cuestionario contentivo de treinta y un (31) preguntas cerradas de tipo dicotómicas. Este instrumento fue validado mediante un juicio de expertos y sometido a la confiabilidad KR-20, que proporcionó un coeficiente de 0,93. Para el análisis de los datos se recurrió la estadística descriptiva, para ordenar, graficar e interpretar los mismos. De esta indagación surgió que hay debilidades en la cultura tributaria; por cuanto existe desconocimiento de los deberes formales y de las leyes que establecen la obligación del pago de los impuestos en gran parte de los contribuyentes, lo cual los lleva a incumplir con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, se evidenció el poco conocimiento en cuanto al manejo de información por parte de los trabajadores de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, al momento de asesorar a los contribuyentes que asisten a dicho Ente municipal buscando alguna información sobre las dudas que tienen sobre los pagos de los impuestos que deben cancelar.

**Palabras Clave:** Cultura tributaria, contribuyentes, Alcaldía, Municipio Santiago Mariño.





**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ALCALDIA  
DEL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**

**Autora:** Chourio, Yessica

**Tutor:** Dr. Salas, Adrián

**Fecha:** Marzo de 2024

**SUMMARY**

This research work focused on evaluating the Tax Culture of taxpayers in the Mayor's Office of the Santiago Mariño Municipality of Aragua state. This study is supported by field research, with a non-experimental design and an evaluative level of research. The population under study was made up of sixty (60). The investigation was directed at the taxpayers of the Santiago Mariño Municipality, to know how much tax knowledge and awareness exists among them, as well as to check if there is correct compliance in the payment of taxes within the established time. The data collection technique was the survey, applied under a questionnaire containing thirty-one (31) closed dichotomous questions. This instrument was validated through expert judgment and subjected to KR-20 reliability, which provided a coefficient of 0.93. To analyze the data, descriptive statistics were used to organize, graph and interpret them. From this investigation it emerged that there are weaknesses in the tax culture; since there is ignorance of the formal duties and the laws that establish the obligation to pay taxes in a large part of the taxpayers, which leads them to fail to comply with their tax obligations. On the other hand, the lack of knowledge regarding the management of information by the workers of the Mayor's Office of the Municipality of Santiago Mariño was evident, when advising taxpayers who assist said municipal entity looking for some information about the doubts they have about the tax payments that must be paid.

**Keywords:** Tax culture, taxpayers, Mayor's Office, Santiago Mariño Municipality.

INDICE GENERAL	Pág.
<b>UNIVERSIDAD DE CARABOBO</b> .....	iv
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN.....	viii
ÍNDICE DE TABLA.....	xiii
ÍNDICE DE GRAFICO .....	xiv
INTRODUCCION .....	xv
CAPITULO I.....	18
EL PROBLEMA .....	18
Planteamiento del problema .....	18
Objetivo General .....	24
Objetivos Específicos .....	24
Justificación de la Investigación.....	25
CAPITULO II .....	27
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	27
Antecedentes de la Investigación .....	27
Antecedentes Internacionales .....	27
Antecedentes Nacionales.....	28
Antecedentes Regionales.....	31
Reseña Histórica.....	34
Misión .....	34
Visión.....	34
Bases Teóricas.....	35
Cultura Tributaria .....	35

Tributo .....	36
Tributos Municipales .....	36
Sujeto Pasivo .....	37
Contribuyente .....	38
La ética y la educación ciudadana .....	39
Los Valores .....	39
Municipios .....	41
Ingresos públicos municipales .....	42
Sistema tributario municipal .....	42
Ordenanzas Municipales.....	43
<i>Base Legal</i> .....	44
CAPÍTULO III .....	53
MARCO METODOLÓGICO .....	53
Nivel de la investigación .....	53
Diseño de la Investigación.....	54
Tipo de Investigación .....	55
Población y Muestra .....	56
Población .....	56
Muestra .....	57
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	58
Validez y Confiabilidad.....	59
Validez.....	59
Confiabilidad .....	60

CAPITULO IV .....	61
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	61
Presentación de los Resultados.....	61
Análisis General de los Resultados .....	103
CAPITULO V .....	107
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	107
_Conclusiones .....	107
_Recomendaciones .....	108
LISTA DE REFERENCIAS .....	110
ANEXO 1 .....	112
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	112
ANEXO 2.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CARTAS DE VALIDACIÓN.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO 3.....	121
RESULTADOS DE LA CONFIABILIDAD.....	121

## ÍNDICE DE TABLA

	<b>Pág.</b>
Nro. 1 Impuesto que debe pagar como contribuyente.....	61
Nro. 2 Información confiable.....	62
Nro. 3 Búsqueda de asesoría tributaria. ....	64
Nro. 4. Plazos de las declaraciones .....	65
Nro. 5. Cronograma de pagos. ....	66
Nro. 6. Medios de difusión.....	67
Nro. 7. Capacitación de obligación tributaria. ....	69
Nro. 8. Declaraciones de IVA.....	70
Nro. 9. Información que se incluye en declaraciones del IVA .....	72
Nro. 10. Ingresos adecuados en declaración .....	73
Nro. 11. Requerimiento para realizar declaración .....	74
Nro. 12. Plazos establecidos para la declaración .....	75
Nro. 13. Consecuencias de no cumplir con los deberes formales.....	77
Nro. 14. Documentos legales de la empresa .....	78
Nro. 15. Documentos legales al día .....	79
Nro. 16. Resguardo de documentos .....	80
Nro. 17. Libros obligatorios contables.....	82
Nro. 18. Pago de tributos con calidad de vida.....	83
Nro. 19. Libros contables al día .....	84
Nro. 20. Utilización adecuada de los recursos .....	86
Nro. 21. Responsabilidad en el pago de los impuestos.....	87
Nro. 22. Destino de los ingresos tributarios recaudados.....	88
Nro. 23. Puntualidad en los pagos tributarios .....	90
Nro. 24. Sanciones por no pagar los tributos .....	91
Nro. 25. Educar a los ciudadanos a temprana edad.....	92
Nro. 26. Impacto positivo de sus impuestos .....	94
Nro. 27. Denunciar evasión fiscal.....	95
Nro. 28. Pago de impuestos justos o proporcionales .....	96
Nro. 29. Derechos y deberes como ciudadano.....	98
Nro. 30. Mayor impuestos sector económico .....	99
Nro. 31. Promover la cultura tributaria .....	100

## ÍNDICE DE GRAFICO

Nro. 1 Impuesto que debe pagar como contribuyente.....	61
Nro. 2 Información confiable.....	63
Nro. 3 Búsqueda de asesoría tributaria. ....	64
Nro. 4. Plazos de las declaraciones .....	65
Nro. 5. Cronograma de pagos. ....	66
Nro. 6. Medios de difusión.....	68
Nro. 7. Capacitación de obligación tributaria. ....	69
Nro. 8. Declaraciones de IVA.....	70
Nro. 9. Información que se incluye en declaraciones del IVA .....	72
Nro. 10. Ingresos adecuados en declaración .....	73
Nro. 11. Requerimiento para realizar declaración .....	74
Nro. 12. Plazos establecidos para la declaración .....	76
Nro. 13. Consecuencias de no cumplir con los deberes formales.....	77
Nro. 14. Documentos legales de la empresa .....	78
Nro. 15. Documentos legales al día .....	80
Nro. 16. Resguardo de documentos .....	81
Nro. 17. Libros obligatorios contables.....	82
Nro. 18. Pago de tributos con calidad de vida.....	83
Nro. 19. Libros contables al día .....	85
Nro. 20. Utilización adecuada de los recursos .....	86
Nro. 21. Responsabilidad en el pago de los impuestos.....	87
Nro. 22. Destino de los ingresos tributarios recaudados.....	89
Nro. 23. Puntualidad en los pagos tributarios .....	90
Nro. 24. Sanciones por no pagar los tributos .....	91
Nro. 25. Educar a los ciudadanos a temprana edad.....	93
Nro. 26. Impacto positivo de sus impuestos .....	94
Nro. 27. Denunciar evasión fiscal.....	95
Nro. 28. Pago de impuestos justos o proporcionales .....	97
Nro. 29. Derechos y deberes como ciudadano.....	98
Nro. 30. Mayor impuestos sector económico .....	99
Nro. 31. Promover la cultura tributaria .....	101

## INTRODUCCION

El Estado como gestor de las políticas públicas es el ente encargado de decidir cuál será la forma de obtener sus ingresos y cuáles gastos serán atendidos, tradicionalmente o desde hace varias décadas los ingresos petroleros cubrían de forma eficiente los gastos de la Nación, pero debido a diversos motivos esta situación ha cambiado para Venezuela, el precio del barril de petróleo ha fluctuado con tendencia hacia la baja desde los últimos años, siendo una constante, por lo tanto el Estado ha recurrido a otros medios para proveerse de recursos, tal es el caso del Tributo: institución jurídica ésta que se constituye en una importante fuente de ingresos para la economía estatal.

En este sentido, es de mencionar que, desde la aprobación de la Constitución en 1999, se le ha dado mayor fortaleza al sistema tributario, otorgando potestad inclusive a los estados y los municipios para que estos recauden y administren los tributos que por mandato constitucional le fueron conferidos.

Dicho lo anterior, el Estado y los Municipios al no recibir suficientes recursos del situado constitucional tal como lo establece la constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 167 numeral 4, se ven en la obligación de buscar otras alternativas de adquirir recursos para poder cumplir con los compromisos de su entidad. Dentro de este contexto, los municipios han creado entes que se encarguen de llevar a cabo la labor de recaudar y fiscalizar el cumplimiento de la obligación tributaria de parte del sujeto pasivo, tal es el caso de la Dirección de Tributos Internos que cumple con dicha labor en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, por lo que todos los sujetos que incurran en un hecho imponible tipificado en las diversas ordenanzas están obligados a cumplir con todos sus deberes.

Tal es el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas, de servicio, comercio e índole similar que quienes estando en jurisdicción del Municipio Santiago Mariño e incurran en los supuestos de hecho establecidos en la Ordenanza que lo regula, están

obligados a realizar los pagos y cumplir con el resto de las formalidades, independientemente de su forma jurídica. No obstante, debido al desconocimiento que éstos tienen pareciera que no están desarrollando las actividades tendientes a satisfacer la obligación tributaria municipal, por lo que surge el presente estudio a fin de analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuestos sobre Actividades Económicas y le comportamiento de los contribuyentes.

En tal sentido la cultura tributaria, juega un papel importante ya que ésta es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce, en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes formales descritos en el Código Orgánico Tributario en su artículo: 145, con la base a la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, y a la responsabilidad social de los contribuyentes.

Los valores éticos que sustentan una sociedad son parte de su cultura. Por ende, para hablar de una sólida cultura tributaria es requisito *sine qua non*, la existencia de una conciencia tributaria de cierta solidez por parte de los contribuyentes y la consiguiente aceptación de los deberes tributarios como imperativos de carácter ético, para el funcionamiento de la Sociedad.

Por otro lado, la recaudación de los tributos en los municipios es de suma importancia, en cuanto a que los mayores ingresos que percibe son derivados del pago de los diferentes impuestos. Cuyo recurso promueven el desarrollo de una mejor calidad de vida de los habitantes de los mismos; mediante la eficiencia de los servicios públicos, la elaboración y aprobación de los planes de desarrollo urbano local, la promoción y fomento de vivienda, la ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas, el servicio del transporte público urbano de pasajeros; la protección del ambiente y cooperación en el saneamiento ambiental.



Dicho lo anterior, atendiendo la naturaleza de este trabajo de investigación quedó estructurado en cinco capítulos los cuales serán desarrollados de la siguiente manera:

**Capítulo I:** Denominado el problema y es el eje central de la investigación, donde se plantea los aspectos relacionados con el estudio del problema, planteamiento, formulación, objetivo general y objetivos específicos, así como la justificación del problema, en donde se detallan los argumentos que condujeron a la elaboración de este trabajo de investigación.

**Capítulo II:** Fundamentado en el constructo teórico que nutrirá la investigación, este señala los aspectos relacionados con los antecedentes que sirvieron de apoyo al proceso de investigación. De igual manera, se desarrollaron las bases teóricas y legales relacionadas con la teoría.

**Capítulo III:** Referido al marco metodológico, éste contiene los pasos y métodos de investigación que se aplicaron para el alcance de los objetivos. Por consiguiente, contiene el tipo y nivel de investigación, población y muestra, así como la técnica e instrumentos de recolección de datos.

**Capítulo IV:** Denominado análisis e interpretación de los resultados, en donde se presenta el análisis detallado de los resultados obtenidos mediante la recolección de los datos.

**Capítulo V:** En éste se encuentra las conclusiones establecidas y basadas en el análisis de los resultados obtenidos durante la investigación; igualmente se plantean las recomendaciones a las que haya lugar.

Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas, las cuales representan las fuentes de información utilizadas en la realización del presente estudio y los respectivos anexos que simbolizan un sustento adicional para la investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del problema**

Desde los comienzos de la humanidad, los tributos han sido una retribución del beneficio obtenido a partir de una riqueza, con la finalidad de beneficiar un área a través de una inversión sobre los espacios públicos. Ahora bien, este tema ha sido un aspecto sensible desde el punto de vista de los contribuyentes, los cuales tienen pensamientos arraigados sobre el uso que deberían darles a dichos recursos recolectados. En este sentido, los tributos en el ámbito social se ubican desde tiempos remotos, momento en el cual el hombre se valió de la economía para obtener bienes y servicios, usó el tributo como una forma de recuperar su inversión, al punto que Gómez, Gerardo (2010) destaca:

Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos. (p. 2)

En la antigua Mesopotamia se originó el cobro de tributos por razones religiosas, la costumbre era agradecer a sus dioses por bendecir sus cosechas y lo hacían mediante el ofrecimiento de determinados bienes a sus deidades. Ahora bien, como la costumbre se hace un hábito el bien material ahora se llamaría tributo y dejaría de ser una actividad religiosa para convertirse en una financiera. Siendo Mesopotamia la cuna de la civilización, se formaron reinos y estos cobraban tributos con la finalidad de obtener fondos para mantener el sistema de gobierno monárquico y financiar obras públicas.

Así mismo en Roma se determinó que existió el cobro de impuestos. La prueba se sustenta en el odio y desprecio desarrollado por los judíos hacia los recaudadores de

tributos (de su misma raza) facultados por el imperio. De allí que este hecho adquiriera importancia histórica, pues hoy se observa un comportamiento similar que suele repetirse en la cultura tributaria: “La evasión de impuesto, ya que el tributo es una forma empleada por el Estado para mostrar su fuerza y dominio sobre sus nacionales”. Pero al mismo tiempo aporta beneficios que contribuye al desarrollo económico de la nación. Como bien lo dejaron ver las calzadas romanas que facilitaron la comunicación de los territorios conquistados por el imperio.

En la Época Medieval surge un acuerdo entre el rey y sus súbditos. Dicho acuerdo consistía en que no se establecería contribuciones obligatorias a cargo de los súbditos sin el consentimiento de estos. Dando inicio al nacimiento del sistema Legislativo que hoy llamamos Parlamento. A medida que éste emitía leyes fue necesario otorgar carácter legal a los impuestos, a fin de evitar desacato a la ley y así lograr unos de sus principales objetivos: Consagrarlo. Siguiendo este mismo orden de ideas, Rachadell Manuel (2012) destaca las características del surgimiento de la legalidad otorgada a los impuestos:

En Inglaterra la asamblea de barones del Reino impuso al Rey Juan Sin Tierra, entre otras exigencias, la obligatoriedad de solicitar el acuerdo de los Comunes (Commons) para establecer impuestos, lo cual se plasmó en la Carta Magna de 1215, documento fundamental del derecho inglés. En una forma u otra, este principio del consentimiento ante el impuesto se fue extendiendo en la Edad Media, pero con el surgimiento del Estado Absoluto se configuró un orden monocéntrico que progresivamente descartó su aplicación, dado que los tributos se establecían por la sola voluntad del soberano. (p.174)

Con el surgimiento del Estado de Derecho renace la aplicación de este principio del consentimiento de la sociedad ante los tributos, junto con el principio más amplio del sometimiento del Estado al bloque de la legalidad o principio de la legalidad administrativa y así se consagra en la Constitución de los Estados Unidos de 1787 (Art. 8), y en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

promulgada por la Revolución Francesa en 1789 (Art. 14). El principio de la legalidad tributaria, se formuló en su origen como una exigencia sustancial de consentimiento ante la imposición y más tarde se transformó en una exigencia de carácter formal: sólo por la ley pueden establecerse los tributos. De acuerdo con lo explicado anteriormente, se comprende el origen de la legalidad y como se empieza a aplicar en la ciudadanía para el cumplimiento del pago de los tributos, habiendo una normativa que establezca los lineamientos para honrar ante el Estado el pago del mismo y la obligación del contribuyente para tal fin, esto se implementó en toda Europa, América y el Caribe.

Cabe destacar que, la recolección de tributos en Latinoamérica se vio afectada por la pandemia de Covid 19, al tener que reducirlos como consecuencia de la paralización de las actividades comerciales y laborales que se forzaron al implementar las medidas de bioseguridad. En relación a este particular, en un estudio efectuado por la CEPAL, sobre las estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe (2023) se expresa el siguiente análisis:

En 2021, se produjo un fuerte repunte de los ingresos tributarios en toda la región de ALC gracias a la recuperación de la actividad económica tras el impacto inicial de la pandemia de COVID-19, la subida de los precios de las materias primas y el fin de las medidas temporales de reducción de impuestos. El promedio de la recaudación tributaria como proporción del PIB de la región de ALC se situó en el 21.7% durante ese año, lo que supone un incremento de 0.8 puntos porcentuales (p.p.) desde el nivel registrado en 2020, año en el que dicho indicador había caído 0.8 p.p. (p. 3).

En virtud de lo señalado anteriormente con la recuperación económica en el 2021 los países tomaron la decisión de suspender la rebaja de impuestos, aumentando la recaudación de tributos para mejorar el desarrollo social y económico para retribuir la inversión que administra el Estado. Es ventajoso tomar dicha medida para superar las consecuencias obtenidas del fenómeno de la pandemia y fomentar el progreso a nivel

colectivo e individual. También ese factor depende del tipo de actividad de cada país y lo atrayente que pueda ser para las esferas comerciales; el sector turismo se recuperó rápidamente según Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe (2023:4) “El mayor incremento observado en 2021 se produjo en Belice, cuya recaudación tributaria como proporción del PIB aumentó 5.0 p.p. por el incremento de la recaudación de impuestos sobre bienes y servicios, debido a una fuerte recuperación del turismo”.

Por consiguiente, se puede extraer la razón por la cual algunos países aumentaron más sus ingresos provenientes de los tributos, ya que algunas actividades son más fáciles que otras que requerían de más procesos para reactivarse en la actividad económica. Sin embargo, al ser Latinoamérica un continente joven representa algunos desafíos en cuanto a sus políticas administrativas y esto incide en forma negativa en la cultura tributaria.

Ahora bien, el sistema tributario venezolano, ha evolucionado en función de las circunstancias económicas, sociales e incluso culturales de una época determinada, viéndose impactado de manera más evidente por la aparición del petróleo. En la actualidad y debido a múltiples factores y situaciones coyunturales, el sistema tributario venezolano abarca un espectro más amplio en cuanto a la aplicación de tributos, ya que busca la manera de impulsar el sostenimiento del gasto público a través de la recaudación de los mismos, además que busca reducir el déficit en el que se encuentra el país.

Dicho lo anterior, Venezuela es un país cuya principal fuente de ingresos deriva de la explotación petrolera, de los hidrocarburos y en general de los recursos no renovables. Es por ello que siempre ha sido considerado como uno de los países con más baja carga impositiva. No obstante, desde hace unos cuantos años estos ingresos se han hecho insuficientes para subsidiar los gastos públicos y satisfacer los servicios

públicos, por lo que se recurrió a la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos.

Es importante mencionar los elementos legales que fundamentan el sistema tributario venezolano; la principal normativa que establece la implementación de un sistema tributario es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Capítulo II, Sección Segunda; la cual establece que el mismo procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los contribuyentes, pues toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley. (Artículo 133, p. 21).

Ahora bien, la ausencia hasta los momentos de un sistema eficiente para la recaudación de impuestos, aunada a una falta de cultura tributaria y de eficaz prestación de servicios públicos, es precisamente la razón por la cual, en el país, se ha venido percibiendo un aumento notorio de la evasión fiscal y una disminución de la recaudación impositiva, a pesar de las amplias facultades de fiscalización que la Administración Tributaria posee.

Es por ello, que al hablar de cultura tributaria, se establece que la misma se refiere al grado de conocimiento que tienen los habitantes de una población en cuanto a todo aquello referente a tributos y cualquier tema inherente a ellos, es importante destacar que este concepto va estrechamente ligado al concepto de educación y a cómo son implementadas las políticas públicas en materia tributaria en un entorno determinado, además de la información pertinente que se maneje de manera oportuna, todos estos factores influyen en el nivel de conciencia y conocimientos tributarios que una persona puede desarrollar a lo largo de su vida. Una cultura tributaria con sólidas bases, radica en una buena planificación tributaria, un engranaje armonioso entre los elementos del sistema tributario del país y políticas públicas acordes, ya que de esta manera la información estará disponible y todos podrán acceder a ella.

Dicho lo anterior, se debe identificar qué factores influyen en la cultura tributaria para el cumplimiento del pago de los impuestos. Debido a esto es muy probable que se anticipe una respuesta negativa a la pregunta acerca de si existe un compromiso real ético individual respecto al pago de los impuestos, si es posible presumir una conciencia tributaria profunda y culturalmente arraigada. Este punto de vista se refuerza con numerosas anécdotas y reflexiones surgidas de la observación, muchos ejemplos de la “viveza criolla”, nunca repudiada socialmente sino aceptada y comentada humorísticamente de si se debe pagar o no el tributo.

Cabe destacar que la implementación de medidas tendentes a la modernización del sistema impositivo para una mejor y mayor recaudación de impuesto, necesariamente tiene que encontrar resistencia fiscal por parte de los contribuyentes, más aún, cuando ellos sienten que no son recompensados con una mejor calidad en la prestación de los servicios de carácter público y donde recurrentemente se acusan presumiblemente a funcionarios públicos de estar involucrados en actos de corrupción, relativos al mal manejo del patrimonio municipal o al enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos.

Luego de lo mencionado anteriormente, el municipio Santiago Mariño se encuentra en una dirección estratégica del estado Aragua, en donde opera mucha actividad económica, industrial y de servicios, no obstante, esto no lo libera de la situación que es frecuente en toda Venezuela por la falta del cumplimiento de los contribuyentes con el pago de los impuestos. Partiendo de lo señalado, la investigadora decidió realizar una entrevista semiestructurada, dirigida a los contribuyentes y a los trabajadores de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, encargados del área de recaudación de impuestos para conocer que tanto conocimiento y conciencia tributaria existe entre ellos, así como comprobar si hay un correcto cumplimiento en el pago de los tributos en el tiempo establecido. De esta indagación inicial surgió que hay debilidades en la cultura tributaria; por cuanto existe desconocimiento de los deberes formales y de las leyes que establecen la

obligación del pago de los impuestos en gran parte de los contribuyentes, lo cual los lleva a incumplir con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, se evidenció el poco conocimiento en cuanto al manejo de información por parte de los trabajadores de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, al momento de asesorar a los contribuyentes que asisten a dicho Ente municipal buscando alguna información sobre las dudas que tienen sobre los pagos de los impuestos que deben cancelar. Lo ideal sería educar a la población del pacto que incide los tributos en el desarrollo del municipio y que al tener un control donde todos realicen el correspondiente aporte se verán los resultados reflejados en una gestión eficiente.

El problema de la cultura tributaria, no se resuelve de un año para otro, es un problema cuya solución se plantea a largo plazo, pues desarrollar dicha cultura no es una tarea fácil. Se requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo.

En vista de la problemática observada la autora de esta producción investigativa aspira dar respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuáles conocimientos tendrán los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, en referencia al pago de los tributos?

¿Cuáles serán los deberes formales que implican la acción tributaria de los contribuyentes en el Municipio Santiago Mariño?

¿Cuáles aspectos formaran parte de la cultura tributaria inherentes en los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño?

**Objetivo General:**

Evaluar la cultura tributaria de los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua.

**Objetivos Específicos:**



1. Diagnosticar el conocimiento de los contribuyentes sobre los impuestos en el Municipio Santiago Mariño.
2. Identificar los deberes formales que se implican en la acción tributaria de los contribuyentes en el Municipio Santiago Mariño.
3. Describir los aspectos de la Cultura Tributaria inherentes en los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño.

**Justificación de la Investigación:**

Actualmente la cultura del contribuyente está distorsionada debido a que consideran que la forma de recolección no es la más eficiente ni bien administrada. La presente investigación se justifica debido a que sin duda alguna permitirá al sector gubernamental, como a los contribuyentes conocer más cerca de la problemática referida a la cultura tributaria que poseen los contribuyentes, el cual es cada vez más preocupante por el creciente número de personas que ejercen prácticas evasivas en el pago del impuesto sobre actividades económicas para evitar enterar al fisco sus ingresos reales (ya que muchos contribuyentes realizan ventas sin facturación fiscal).

Por otro lado, la investigación toma relevancia por la significación que ha cobrado la modernización de la administración tributaria, debido a que sus unidades de medida para los cálculos del impuesto están ancladas al Petro, lo que pone en evidencia la necesidad de conocer los nuevos escenarios donde se deben desenvolver el sujeto activo y los sujetos pasivos en el cumplimiento de sus deberes formales. Conociendo la relevancia social que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el desarrollo económico del municipio, es necesario estudiar el nivel de cultura de los contribuyentes respecto al cumplimiento tributario y su percepción del riesgo efectivo por el incumplimiento.

Por otro lado, la investigadora considera que esta investigación servirá para crear recomendaciones que permitan la concientización y motivación a los sujetos pasivos

del sector comercio en cuanto al cumplimiento de sus deberes tributarios, y con respecto a la alcaldía del Municipio Santiago Mariño para que esta pueda alcanzar una mejor y adecuada administración de los recursos fiscales, logrando así una efectiva recaudación de este tributo municipal lo cual conlleve a mejorar la calidad de vida de la población. De igual forma, la implementación de nuevas políticas y estrategias de carácter educativo e informativo, que permitan elevar el nivel de cultura tributaria de los sujetos pasivos en dicho municipio.

Finalmente, los resultados de la investigación servirán como aporte importante en la realización de otras investigaciones relacionadas con el tema objeto de estudio, así como también podrá beneficiar a otros municipios, que buscan soluciones que fortalezcan la conciencia tributaria de los sujetos pasivos a fin de coadyuvar con la eficiencia del sistema tributario que garantice el éxito del mismo en pro de toda la colectividad.

Ya para finalizar, es importante puntualizar que la presente investigación se encuentra inserta dentro de la línea de investigación: “Mega Tendencias Tributaria”, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

El marco teórico es el soporte principal del estudio, en él se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Según Hernández, Fernández y Baptista (2013:62): “el marco teórico es un conjunto de conocimientos, que permiten orientar la búsqueda y ofrecen una conceptualización adecuada de los términos que se encuentran implícitos en el problema”. Este aspecto se refiere a las definiciones y elementos que serán utilizados para establecer la fundamentación teórica de la presente investigación. Por ello es de gran ayuda efectuar una revisión tanto documental como bibliográfica detenida que le brinde al investigador un amplio repertorio que delimite su campo de acción. Se puede señalar que los antecedentes colocados en este trabajo investigativo servirán como punto referencial para el abordaje del objeto de estudio y cada uno de ellos dará el aporte respectivo según sea el caso para desarrollar la problemática a investigar.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes de estudio son los hechos o circunstancias precedentes que sirven para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado. Al respecto manifiesta Sabino (2002:23) “los antecedentes de la investigación se refieren a los estudios previos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el objeto de estudio” Dicho esto, para el siguiente trabajo de investigación va a hacer un punto importante ya que permitirá conseguir aportes para el desarrollo del objetivo planteado. Sobre este particular se citan a continuación los siguientes antecedentes:

#### **Antecedentes Internacionales**

Anchaluisa, D (2019) presenta su trabajo de investigación titulado: **La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto a la Renta del Sector Comercial de la**

**Ciudad de Ambato**, en la Universidad Técnica de Ambato ubicada en Ecuador para optar por el Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, el trabajo de investigación se centró en la falta de cultura tributaria de los comerciantes de la ciudad de Ambato y su influencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de este importante sector económico de la ciudad.

La técnica utilizada fue a través de cuestionarios y entrevistas realizadas a una muestra representativa de los comerciantes para sustentar el trabajo investigativo y verificar la hipótesis planteada. Dicho trabajo de investigación fue predominantemente cuantitativo debido a que se sustenta en la medición de las particularidades de determinado objeto de estudio. Los datos pueden ser examinados de manera científica, y especialmente de forma numérica, basando este análisis fundamentalmente en la estadística. Los resultados obtenidos fueron realizar una herramienta informativa de libre distribución que registre las transacciones comerciales de los potenciales usuarios y que consolide esta información para que le permita declarar sus impuestos de manera correcta.

De acuerdo al antecedente antes señalado, aporta para este trabajo investigativo la técnica de estudio cuantitativo basándose en la estadística, ya que la variable principal es la cultura tributaria y sus efectos en la recaudación de los tributos, el cual permitirá analizar realmente si la población objeto de estudio cumple con sus declaraciones y pago de impuestos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño.

### **Antecedentes Nacionales**

Acosta, I. Márquez, L. Rivera, A (2021) Presentaron su trabajo de investigación titulado: **Propuesta de Lineamientos Estratégicos que Promuevan la Cultura Tributaria en las Pymes del Sector Comercio, Ubicadas en la Parroquia San José del Municipio Valencia del Estado Carabobo**, en la Universidad de Carabobo núcleo Bárbula, para optar por el Título de Contaduría Pública, su investigación surge de la necesidad de afianzar el compromiso ciudadano partiendo de las

incidencias tributarias por el incumplimiento fiscal que han afectado a las pequeñas y medianas empresas por lo tanto se requiere establecer estrategias que impulse la cultura tributaria.

La investigación se desarrolló sustentada en una investigación de tipo documental y de campo en el nivel descriptivo, aplicado sobre el objeto de estudio, un cuestionario de preguntas cerradas de respuestas dicotómicas. Luego de realizar, recolectar y analizar los resultados obtenidos se logró evidenciar que los contribuyentes carecen de cultura tributaria. En tal sentido los ciudadanos pueden incurrir en ilícitos fiscales que acarrear sanciones pecuniarias y hasta la privación de libertad que ponen en riesgo la permanencia de estas entidades comerciales; estos resultados permitieron el reconocimiento de las debilidades y oportunidades que se presentan en las pequeñas y medianas empresas. Luego de su investigación los autores concluyeron que es necesario que se promueva la cultura tributaria dentro de las organizaciones para que exista la atribución de aplicar los valores adquiridos a través de ella, permitiendo conductas favorables al pago efectivo de los tributos y evitando actos deshonestos por parte de los contribuyentes.

Por esta razón, el trabajo antes citado muestra cómo se puede desarrollar este trabajo de investigación, y su aporte para el mismo es abordar el campo de estudio de manera descriptiva para evaluar y analizar a los contribuyentes para ver cuál es su comportamiento referente al pago de los impuestos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño y evidenciar si cumplen con las normativas tributarias.

Figuroa, L.(2021), realizó su trabajo de investigación titulado: **“Propuesta de Lineamientos Operativos que Contribuyan a la Construcción de la Cultura Tributaria en el Manejo del Significado de la Evasión y Elusión Fiscal”** el cual presentó en la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos ubicada en San Juan de los Morros Estado Guárico, para optar por el Título de Contaduría Pública, la modalidad de su investigación es de tipo dogmática y documental, cuyo trabajo de

investigación se centró en formular lineamientos operativos que contribuyan a la construcción de la cultura tributaria en el manejo del significado de la evasión y la elusión fiscal, llegó a la conclusión que los problemas que afronta el Estado para captar los recursos provenientes de los tributos como consecuencia de la omisión o disminución del pago de los impuestos por parte de los contribuyentes, obedeciendo a una falta de conciencia tributaria en los sujetos llamados, por la Carta Magna, a coadyuvar con las cargas del Estado. De aquí, la necesidad de crear una serie de propuestas tendientes a desarrollar una cultura tributaria con la finalidad de disminuir significativamente la evasión fiscal que tanto afecta al País.

Esta investigación mantiene una relación estrecha con el trabajo antes citado, debido a que se ve la necesidad de crear conciencia tributaria en los contribuyentes, la cual debe ser promovida por parte de los órganos recaudadores de tal manera que permita a los contribuyentes incorporarse dentro de un ambiente basado en valores sociales como principales prioridades, evitando de esta manera la evasión fiscal o quizá una multa que pueda afectar sus operaciones.

En vista de lo antes mencionado, es fundamental realizar un trabajo investigativo en pro de educar al contribuyente y crearle una conciencia tributaria para que de esta manera pueda cumplir con sus deberes formales.

Solís González, M. (2018) realizó la investigación que ostenta por título: **Propuesta para el mejoramiento de la recaudación tributaria en materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de la Alcaldía del Municipio Juan Mellado del Estado Guárico**, estudio que fue elaborado como requisito para optar al título de Especialista en Finanzas Públicas, en la Universidad Católica Andrés Bello, ubicada en la ciudad de Caracas Distrito Capital. Teniendo como principal objetivo realizar un análisis de las deficiencias del Sistema Tributario del Municipio Juan Mellado del Estado Guárico a los fines que les permita mejorar sus niveles de recaudación de ingresos, el estudio fue desarrollado bajo la metodología descriptiva y

explicativa. Adicionalmente, se procede a comentar que los instrumentos de recolección de datos aplicados fueron la entrevista, la encuesta y la observación, los cuales se aplicaron a la totalidad de la población, misma que consto de (09) personas. Precizando una vez, los aspectos metodológicos de la investigación, conviene exponer que los resultados del estudio demostraron que el órgano estudiado por la autora, no cumplió las metas propuestas de recaudación de impuestos.

Luego de las consideraciones anteriores, es importante acotar que la investigación mencionada se encuentra íntimamente relacionada con el presente estudio, ya que refieren a los mismos tópicos investigativos. Asimismo, es de enmarcar que este antecedente personificó un pilar en la elaboración del marco teórico referencial, concretamente en los contribuyentes y la recaudación de impuestos por parte de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua.

### **Antecedentes Regionales**

Ramírez, M. (2020) realizó su trabajo de investigación titulado: **Recaudación del Impuesto sobre Actividades económicas para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot, Venezuela**, el cual presentó en la Universidad Rómulo Gallegos para optar por el título de Magister en Investigación Educativa. El trabajo de investigación tuvo como finalidad evaluar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole similar para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot estado Aragua. El estudio fue una investigación de campo de carácter descriptivo, con apoyo bibliográfico. A la muestra se le aplicó una guía de observación que tuvo trece interrogantes y un cuestionario dicotómico (SI-NO) que contuvo veintidós preguntas, los instrumentos fueron validados por el juicio de tres expertos, dando como resultado 0,97 y la confiabilidad se midió con el coeficiente KR20 dando como valor 0,93, el cual es considerado muy alto. La investigación dio como resultado que las políticas de la institución han surtido efecto en lo que se

refiere a la recaudación del impuesto, evidenciándose a través del registro de observación que la gestión financiera ha mejorado notablemente en el período 2018-2019, por otro lado reveló la falta de utilización de los medios publicitarios para llevar información a los contribuyentes, así como la ausencia de capacitación para la aplicación de la nueva Providencia Administrativa por parte de la Unidad y finalmente una falla en el mecanismo de fiscalización.

Por todo lo antes descrito, este antecedente muestra cómo se puede desarrollar este trabajo investigativo y el aporte es muy importante ya que se puede utilizar como instrumento la guía de observación y un cuestionario dicotómico a la muestra a investigar que en este estudio son los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño.

Paciotti, A. (2019) investigadora que realizó un estudio titulado: **Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto Sobre Actividades, de Servicio, Comercio e Índole Similar por Parte de las Empresas de Producción Socialistas del Municipio Girardot, Estado Aragua.** Cabe mencionar que dicho trabajo fue presentado en la Universidad de Carabobo en el Área de estudios de Post Grado como requisito para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria, destacando que el objeto de estudio fue el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre Actividades, de Servicio, Comercio e Índole

Similar.

Metodológicamente se desarrolló como un trabajo de campo, con un nivel descriptivo y con apoyo documental, aplicando un cuestionario al personal encargado del área tributaria para poder conocer su situación actual en cuanto a el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para la presentación de los resultados se utilizó la estadística descriptiva, constituyéndose en tablas de frecuencia y gráficos de pastel, los cuales dieron como conclusión incremento en la recaudación en relación al cumplimiento del pago en el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria y



Comercio, así como la concientización de los contribuyentes hacia el pago de los impuestos.

Hechas las consideraciones anteriores, el trabajo antes citado expresa las obligaciones tributarias de los contribuyentes en materia de impuestos de actividades económicas y da como aporte a este trabajo de investigación el marco teórico que servirá como guía para este objeto de estudio.

Rodríguez, L. (2018). Realizó la investigación que ostenta por título: **Lineamientos Estratégicos Orientados a Optimizar la Gestión de Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua.** Trabajo que fue presentado para optar por el Grado de Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo en el Área de Estudios de Post Grado, cuyo trabajo de investigación tuvo como objetivo general proponer lineamientos estratégicos orientados a optimizar la gestión de recaudación del impuesto sobre actividades económicas en el Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua.

La investigación estuvo apoyada en una investigación de campo, de nivel descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible, la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. La población seleccionada fue de doce (12) personas que laboran en la Dirección de Hacienda del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua. La muestra fue de tipo censal, una vez obtenido los resultados fueron analizados e interpretados a través de cuadros de frecuencia y gráficos circulares para su mejor interpretación, la validación del instrumento se realizó a través de juicio de expertos y para la confiabilidad se utilizó el procedimiento de Alfa de Cronbach. Los resultados obtenidos a través del análisis le permitieron a la investigadora detectar la necesidad que tiene la Dirección de Hacienda Municipal de realizar una planificación más eficiente.

De acuerdo a lo antes señalado, el aporte que brinda a este trabajo investigativo es a través de la muestra tomada como objeto de estudio, ya que por medio de este modelo de muestra se podrá analizar e interpretar a través de cuadros de frecuencia y gráficos circulares el conocimiento de los contribuyentes sobre los impuestos, así como, describir los aspectos de la Cultura Tributaria inherentes en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño.

### **Reseña Histórica**

El 9 de diciembre de 1987 se consolida definitivamente el Municipio Santiago Mariño, siendo su capital la ciudad de Turmero, constituyéndose una institución pública encargada de crear, organizar y mantener la administración de la alcaldía y del pueblo, con la finalidad de cumplir con todas las necesidades que presente la comunidad, a través de las tomas de decisiones para cumplir con sus funciones que van desde la dirección hasta la inspección de los servicios y obras municipales. De allí nace la Dirección de Hacienda Municipal órgano encargado de controlar y recaudar los impuestos municipales de los contribuyentes, que posteriormente en el año 2013 cambió su nombre según la resolución 121/2013 a Dirección de Tributos Internos. Actualmente funciona en la avenida principal de la urbanización Valle Lindo.

### **Misión**

La misión de la Dirección de Tributos Internos es recaudar impuestos para resolver arreglos de las comunidades que no se pueden solventar con el Situado Constitucional.

### **Visión**

Recaudar impuestos en la municipalidad para mejorar y transformar a las comunidades, para crear mejores condiciones de vida para sus ciudadanos.

## **Bases Teóricas**

Al construir un marco teórico se debe concentrar en el problema de investigación que se está abordando, sin divagar en otros temas ajenos al estudio. Un buen marco teórico es el que trata con profundidad los aspectos relacionados con el problema vinculando de manera lógica y coherentemente los conceptos y proposiciones existentes en estudios anteriores; por lo tanto, construir un marco teórico no sólo significa reunir información, sino también ligarla, comentarla y analizarla.

Es pertinente mencionar que el marco teórico es el respaldo organizado en argumentos teóricos y referenciales que se le da al problema de investigación en este caso la Cultura Tributaria de los Contribuyentes en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño. Es la evaluación, presentación y pertinencia de enfoques y resultados de teorías e investigaciones en diversas áreas del conocimiento, los cuales han abordado directa o indirectamente, la problemática similar del trabajo que se está investigando. A continuación, se nombran y definen las bases de esta investigación:

### **Cultura Tributaria**

Armas y Colmenares (2009) señala que:

La cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Esta se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (p. 38).

La cultura tributaria aporta al presente trabajo una gran cantidad de información como valores, creencias que deben poseer cada persona y a la vez siendo útil para proponer lineamientos estratégicos que conlleven a un mejor cumplimiento de los deberes tributarios en el Municipio Santiago Mariño y al compromiso de los contribuyentes para el pago de los impuestos correspondientes.

### **Tributo**

El tributo es una obligación que exige el Estado con respecto a los ingresos, basándose en virtud de su soberanía donde puede dar lugar a unas relaciones jurídicas. En tal sentido, expresa lo siguiente González, D (1996:1) “se denomina tributo a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos”.

Por consiguiente, el ente encargado de aplicar los lineamientos establecidos en el sistema tributario y de ejercer el control sobre los contribuyentes, es la Administración Pública cuya finalidad es la de velar por el cumplimiento de las obligaciones al respecto.

Es por eso, que un aspecto central a tener presente es la potestad que la Administración Pública tiene delegada como institución del Estado cuya función primordial consiste en velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las distintas normativas legales, tales como: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ordenanzas pertinentes.

### **Tributos Municipales**

Los Tributos Municipales son todos aquellos impuestos municipales asignados, por el Estado o el Municipio, los cuales son regidos por el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y las Ordenanzas Municipales. Según la Ley Orgánica del Régimen Municipal (1989) “se define como

tributo municipal aquellas prestaciones que el Municipio le exige a los contribuyentes en el ejercicio económico, para cubrir un gasto que le ocasiona el cumplimiento de un fin determinado”. Por tal motivo la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño es el órgano encargado de velar que se cumplan las obligaciones según la normativa, de controlar y recaudar los impuestos municipales de los contribuyentes según lo que establece la ley.

La Ley Orgánica del Régimen municipal en el artículo 111 establece que los tributos municipales son:

- a) Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio
- b) Impuesto de Inmuebles Urbanos
- c) Impuesto sobre Patente de Vehículos
- d) Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial
- e) Impuesto sobre Espectáculos Públicos
- f) Impuesto a los Juegos y Apuestas Lícitas
- e) y demás que se encuentre establecida en la Ley.

El numeral 10 de dicho artículo, señala también que son tributos cualesquiera otros que determinen las leyes decretos y ordenanzas. Según lo anteriormente expuesto la alcaldía está en su derecho y facultad de emitir los tributos que considere conveniente decretar para mejorar la labor de gestión, bienestar, desarrollo social y económico para el beneficio de todo el municipio

**Sujeto Pasivo:**

Es muy importante definir los elementos básicos y directos que interactúan en la relación tributaria. El Estado para exigir a sus ciudadanos el tributo se establece en el Artículo N° 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV

1999) cuando expresa que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”. De esta manera, por medio del artículo antes mencionado los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño deben cumplir con el pago de los impuestos para contribuir con los gastos públicos de su localidad.

En tal sentido manifiesta, Villegas (2003:132): “la persona encargada de cumplir con las obligaciones en materia tributaria deberá actuar con responsabilidad acorde a lo establecido en las leyes y a su ética moral, adquirida mediante su aprendizaje familiar y profesional, beneficiando las operaciones y actividades de la Organización” Por lo anteriormente expuesto, los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño deberán ser responsables y garantes con el cumplimiento de las obligaciones impuestas a través de las leyes establecidas para tal fin.

Igualmente, el artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2001) define a los sujetos pasivos de la obligación tributaria, como aquellos obligados a su cumplimiento, sea en calidad de contribuyente o responsable. Por tanto, el sujeto pasivo viene a ser aquel que, por cualquier causa definida por Ley, esté obligado a enterar al acreedor del tributo cantidades de dinero. Obviamente eso va a depender necesariamente de la verificación del hecho imponible. Es decir, que el contribuyente estará obligado a pagar el impuesto o tributo si solo si hay una verificación de un hecho imponible que es la causa principal para el pago del mismo.

### **Contribuyente**

Es aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria según el artículo 22 del Código Orgánico Tributario. Dicha condición puede recaer en personas naturales, jurídicas o en aquellos que, sin tener personalidad jurídica, constituyen una unidad económica, poseen patrimonio propio y autonomía funcional. La característica primordial del contribuyente es que éste debe tener patrimonio propio, independientemente de la cualidad de sujeto de derecho. Ello

por cuanto la capacidad contributiva se constituye como base y límite de la obligación tributaria, esto es, sólo aquellos que tienen la aptitud de contribuir a los gastos públicos.

### **La ética y la educación ciudadana**

A los fines de posicionar en el contexto tributario la figura de la cultura como valor fundamental, es imprescindible discurrir a través de la concepción de la ética y la educación como elementos fundamentales que coadyuvan a la construcción de cultura tributaria en el ciudadano. Para Angulo y Acuña (2005), “la ética si bien es la filosofía moral o, dicho de otro modo, la manera filosófica de pensar en materia de moralidad;” la ética se consolida en el momento en que los seres humanos internalizan las reglas y normas y dan cumplimiento a las mismas, sin presión exógena, lo hacen de forma voluntaria. Dicha disciplina debe poseer una naturaleza práctica que se ocupe no solamente de los buenos razonamientos justificatorios o denegatorios de las acciones humanas; sino de las buenas causas que las motivan, y de las buenas personas que las realizan. Por lo tanto, la ética está implícita en la costumbre y en la cultura, dentro del objeto de estudio que es la Cultura Tributaria en lo que se hace y se deja de hacer, sin ética no hay compromiso, sin educación en valores, no hay responsabilidad ni conciencia ciudadana, por ello se hace necesario rescatar los valores tributarios en los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, e insistir en su fortalecimiento dentro del sistema educativo desde la etapa inicial para que el ciudadano crezca con esos valores que son importantes en el desarrollo de su vida, al carecer de principios éticos mal podrían los contribuyentes cumplir con las cláusulas de solidaridad social establecidas en el régimen legal vigente.

### **Los Valores**

Los valores reflejan la personalidad de los individuos, los cuales son la expresión moral, cultural, afectiva y social marcada por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en que les ha tocado vivir. Por lo tanto, los valores son la base de la

convivencia. Los valores son preferencias conscientes o inconscientes que guían las acciones de los ciudadanos. Dentro de la sociedad sus integrantes establecen y comparten valores que regulan las formas apropiadas de conducta y las actitudes a asumir frente a situaciones o temas que ese conjunto evalúa como importantes. Esta influencia social crea expectativa respecto de los comportamientos de cada uno frente a los demás.

Por lo antes dicho, se entiende que los contribuyentes del municipio Santiago Mariño y el comportamiento sobre el cumplimiento del pago de los tributos es una elección individual y que ciertos valores se fortalecen de acuerdo a su ejercicio dentro de la comunidad, en este caso las actividades realizadas en el Municipio Santiago Mariño.

Los valores que fortalecen el ejercicio de los ciudadanos y/o los contribuyentes son los siguientes:

**Solidaridad:** es el valor que consiste en sentirse unido a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades. La solidaridad es más que nada un acto social, una acción que le permite al ser humano mantener y mantenerse en su naturaleza de ser social. En el caso de los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño son solidarios al cumplir con los compromisos adquiridos ante la Dirección de Tributos Internos para lograr un beneficio en pro del municipio donde realiza su actividad comercial o económica, a fin de que a través de su aporte ayuda a realizar las mejoras en el ámbito social de la comunidad.

**Responsabilidad:** es el deber de asumir las consecuencias de los actos realizados. Se trata de uno de los valores que permite mantener en orden la vida en comunidad. Este valor es de gran importancia dentro de la cultura tributaria ya que permite a los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño ser responsables en el cumplimiento de sus deberes formales.



**Respeto:** es un valor que apunta a la relación con el otro y los otros, debe empezar con el respeto a la ley, el instrumento que define, articula y garantiza la igualdad entre los miembros de una comunidad y su condición de sujetos con derechos y obligaciones.

Cabe destacar, que este valor es de suma importancia por lo que, es la base fundamental para el cumplimiento de las leyes impuestas por medio de la Administración Pública y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal a través de la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño para los contribuyentes el cual deben de respetar y acatar.

## **Municipios**

Los municipios, son entidades con personalidad jurídica y autónomas, dentro de la organización nacional, además constituye la unidad primaria, con la asignación de una competencia propia en el cumplimiento de sus funciones públicas al servicio de la comunidad local.

Según Ruiz, J (1998:23) “el municipio es una persona jurídica de carácter pública, que tiene por finalidad la satisfacción de necesidades locales de sus habitantes, constituyendo, por su objeto, la unidad política autónoma dentro de la organización nacional”, por tal motivo el Municipio Santiago Mariño debe su creación a sus condiciones naturales de existencia, y al acto emanado de la asamblea legislativa correspondiente, de conformidad con la ley.

Además, este autor expresa que para que el municipio exista es necesario que existan condiciones determinantes tales como: que haya un vínculo asociativo (población), que tiene un asiento territorial (territorio), sometido a un ordenamiento jurídico (poder), y como condición determinante, la capacidad económica del ente para entender las necesidades locales de sus habitantes.

## **Ingresos públicos municipales**

Los gobiernos locales por ser entes autónomos deben ser capaces de generar sus propios recursos fiscales, para poder cumplir con sus gastos de gobierno y para mantener su administración en el cumplimiento del servicio obligatorio a la comunidad de su jurisdicción. Estos ingresos se clasifican en ordinarios y extraordinarios (Ley Orgánica del Régimen Municipal, promulgada el 14 de junio de 1989).

Los ingresos municipales pueden clasificarse en:

1. Los impuestos y las tasas municipales: entre los impuestos están: El Impuesto sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, Publicidad Comercial, Inmuebles Urbanos, entre otros impuestos. Entre las tasas están: Permiso de Construcción, Certificaciones, Aseo Urbano, entre otras tasas.
2. Sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades municipales competentes y multas pagados al fisco municipal.

Por lo antes expuesto, la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño para generar sus recursos propios y rigiéndose por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tiene la potestad de recaudar los Impuestos arriba señalados para poder cumplir con sus gastos públicos y dar respuesta a las solicitudes del municipio en materia de servicios, educación, salud y vialidad entre otros.

## **Sistema tributario municipal**

Los sistemas tributarios se abordan desde diversos aspectos o enfoques:

- a. Desde el aspecto fiscal:

Es necesario que los tributos generados por el sistema sean productivos, es decir, que tengan un rendimiento eficiente.

- b. Desde el punto de vista económico:

Es necesario que el sistema sea flexiblemente funcional, suficiente para convertir la fiscalidad en un instrumento de producción económica.

c. Desde el punto de vista administrativo:

Es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza al contribuyente con respecto al modo de pago, lugar, fecha, etc. Se deben seguir normas claras y precisas con la debida publicidad, además el pago debe resultar cómodo en cuanto a la época en que el contribuyente se halle en condiciones económicas estables para poder efectuar las erogaciones.

### **Ordenanzas Municipales**

Según Ruiz, J (1998:49), señala que: “las ordenanzas municipales son textos contentivos de normas, también llamadas leyes locales y es realizada y sancionada por el Concejo Municipal”. Las ordenanzas constituyen el basamento jurídico de toda la actividad municipal y a través de ellas, el municipio ejerce la autonomía que en ciertas materias le otorga la constitución y las leyes. La Ley Orgánica de Régimen Municipal, la define expresamente en su artículo 4: “Los actos que sancionen los Concejos o los Cabildos para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local, se denominarán Ordenanzas”. Por tal motivo las ordenanzas son leyes locales por excelencia, ya que mediante ellas es que la Autoridad Municipal estatuye con carácter general a través de un procedimiento específico de formación de las leyes locales, sobre las materias propias de la vida local. Así mismo, a las Ordenanzas Municipales se le aplican todos los principios jurisprudenciales y por estar sujetas a la Constitución Nacional, pueden ser susceptibles de impugnación por vía del Recurso de Inconstitucionalidad, única forma de revisión de las mismas por otra autoridad distinta a la propia Cámara Municipal que las dictó; también se dictan reglamentos, Acuerdos y Resoluciones Municipales los cuales pueden ser atacados por ilegalidad, de conformidad con el Artículo 181 y 185 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

Las ordenanzas han sido clasificadas, tomando en consideración la materia regulada en: Administración, Impositivas y sobre Servicios Públicos Municipales.

\* **Ordenanzas sobre Administración:** Son las referidas a la Organización del personal y el funcionamiento de la Administración Pública y son las siguientes: **Contraloría, Hacienda, Legislación, Licitaciones, Pensiones y Jubilaciones de Personal, Administración.**

\* **Ordenanzas Impositivas:** Son aquellas en las que se establecen los impuestos o tasas que deben cancelar los contribuyentes municipales, y son los siguientes: **Hacienda, Apuestas Lícitas, Construcciones, Espectáculos Públicos, Patentes, Inmuebles Urbanos, Propiedad Inmobiliaria, Propaganda y Publicidad Comercial.**

\* **Ordenanzas Sobre Servicios Públicos Municipales:** Son aquellas que regulan las materias o la prestación de Servicios Públicos, y estas son: **Urbanismo, Aseo Urbano, Policía Municipal, Cementerios, Mercado y Transporte.**

Estas Ordenanzas se caracterizan porque entran en vigencia a los sesenta días de su publicación en la Gaceta Municipal.

En relación con lo antes dicho, la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño dada su consagración de autonomía del municipio tiene la libre gestión en materia de su competencia, el cual le permite establecer normas de aplicación general, de competencia municipal para recaudar los impuestos con la finalidad de dar respuesta y cumplir con las requerimientos y necesidades de la comunidad, así como con los gastos públicos y administrativos, el cual está establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

### ***Base Legal***

Los tributos tienen su basamento legal jurídico en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que es la norma suprema del ordenamiento jurídico del

Estado, la cual establece como fin esencial la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo. En tal sentido para mantener un equilibrio entre la productividad y solidaridad, entre la eficiencia económica y la justicia social, dando libertad y protegiendo la iniciativa privada, a la par de que se resguarde el interés colectivo, en relación a ello el artículo 3 dispone lo siguiente:

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines. (p. 153)

Dentro de los principios rectores constitucionales, se destaca el principio de los valores de la cultura como bien irrenunciable del pueblo venezolano, el cual es conceptualizado, además como un derecho fundamental de las personas y comunidades, tal como lo establece el artículo 99: *“Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. (...)”*

Este principio es el fundamento de un conjunto de políticas públicas que el Estado está en el deber de implementar y que comprende, entre otros procesos y actividades, la educación integral como proceso institucional vinculado al conocimiento de valores de la cultura, es decir, que el Estado tiene el poder de llevar a cabo los mecanismos para educar a los ciudadanos con valores que influyan en las obligaciones de sus deberes formales para con el Estado y en especial con los tributos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño según las leyes establecidas.

En general las normas constitucionales determinan la organización, funciones y competencias del poder público y establece el estatuto de derechos fundamentales de

los ciudadanos y el límite de actuación de los órganos del Estado respecto de estas, es decir, la extensión, naturaleza y alcance de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. En tal sentido la Constitución les atribuye a los ciudadanos la participación que tienen con los gastos públicos, según reza el siguiente artículo 133: *“Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.”*

El Código Orgánico Tributario (2020) como norma reguladora, controladora y penalizadora del sistema tributario en su artículo 131 establece las facultades, atribuciones y funciones de la Administración Tributaria:

La Administración Tributaria tendrá las facultades, atribuciones y funciones que establezcan la ley de la Administración Tributaria y demás leyes y reglamentos, y en especial: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación, para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la adopción de las medidas cautelares o ejecutivas, de acuerdo a lo previsto en este Código. (...)

De acuerdo a la cita antes mencionada, nos indica que la Administración Tributaria tiene todas las facultades y atribuciones para la recaudación de los tributos y ejecutar los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta ley. Dentro de estas funciones, se establece la función de asistencia al contribuyente, la cual se basa en el desarrollo de acciones dirigidas a informar adecuadamente, brindar facilidades y servicios eficientes a los contribuyentes y en este caso a los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, tal como lo establece el artículo 147:

La Administración Tributaria proporcionará asistencia a los contribuyentes o responsables y para ello procurará: 1) Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible, y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos

explicativos; 2) Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional que se ocuparán de orientar y auxiliar a los contribuyentes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones; 3) Elaborar los formularios y medios de declaración y distribuirlos oportunamente, informando las fechas y lugares de presentación; ... (6) Efectuar en distintas partes del territorio nacional reuniones de información, especialmente cuando se modifiquen las normas tributarias, y durante los periodos de presentación de declaración.(...).

Este artículo contiene los procedimientos que deben seguir los funcionarios públicos y la Administración Pública de cómo proporcionar asistencia al usuario o contribuyente para mantenerlos informados sobre las normas tributarias de manera tal que dicha información sea clara y accesible; Así como mantener oficinas en todo el territorio nacional que sirvan para asesorar y orientar a los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Todo ello en función de lograr hacer efectivos los fines y propósitos del Estado Venezolano, expresados en la Constitución Bolivariana de Venezuela y el Código Orgánico Tributario.

En este mismo orden y dirección, la Ley Orgánica del Régimen Municipal establece en su artículo 10 que los Municipios tienen autonomía propia, el cual comprende libre gestión de las materias de su competencia, así como la creación, recaudación e inversión de sus ingresos, dichos actos no podrán ser impugnados sino por los órganos jurisdiccionales conforme a la constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 16 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal indica que los Municipios y los Distritos Metropolitanos deben disponer de sus propios recursos económicos suficientes para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones que les atribuye la ley.

Dicho lo anterior, en la misma forma la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño siguiendo la norma y las leyes, crea la Ordenanza Sobre Actividades Económicas del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua (2022) la cual establece en su Artículo 1 y 2 lo siguiente:

Artículo 1: El objeto de la presente ordenanza, es regular el impuesto por concepto de actividades económicas, de industrias, comercio, servicios o de índole similar que se realicen en o desde la jurisdicción del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua, así como lo relativo a la licencia para ejercer dichas actividades. Igualmente, esta ordenanza tiene por objeto coordinar y armonizar el ejercicio del poder tributario constitucionalmente atribuido en los que corresponde a la creación, organización, administración y recaudación del referido impuesto (...)

Artículo 2: De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal el hecho imponible del impuesto sobre las actividades económicas, es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del municipio Santiago Mariño del Estado Aragua, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de la licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

Por esta razón se deduce las gestiones principales según esta Ordenanza del Municipio Santiago Mariño, de regular el impuesto y como órgano recaudador la Dirección de Tributos Internos, siendo una herramienta importante de la política fiscal y tributaria que interviene directamente en la recaudación de impuestos para cumplir con el objetivo y la consecución de los fines establecidos por el Municipio, el cual según la normativa será aplicada para mantener un Sistema Tributario eficiente en el cobro de los impuestos adaptados a las circunstancias de cada contribuyente y en el cumplimiento de las leyes.

Los contribuyentes tienen derecho a poseer conocimiento cuando se fijen impuestos, tasas, contribuciones para cumplir con los deberes establecidos y de manera adecuada. Por lo tanto, el municipio está en el deber de informar con tiempo la planificación establecida mediante publicaciones, según lo acordado en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal:

Artículo 114. No podrá exigirse el pago de impuestos tasa o contribuciones especiales Municipales que no hubieren sido establecidos por el Consejo o cabildo mediante la



promulgación de una Ordenanza. La Ordenanza que lo establezca o modifique deberá determinar la materia o acto gravado, la cuantía del tributo, el modo, el término y la oportunidad en que éste se cause y se haga exigible las demás obligaciones a cargo de los contribuyentes, los recursos administrativos en favor de éstos y las penas sanciones pertinentes. La Ordenanza a que se refiere este artículo entrará en vigencia en un plazo no menor de sesenta (60) días continuos a partir de su publicación. Lo no previsto en esta Ley ni en las Ordenanzas, regirán las disposiciones del Código Orgánico Tributario que le sean aplicables. El Alcalde será el órgano competente para conocer del recurso jerárquico.

Es importante señalar el tiempo suficiente con el cual debe emitirse la publicación que son dos meses de anticipación. Para eso la alcaldía debe tener una excelente planificación y gestión. La ventaja es que el contribuyente de esa forma puede adaptar sus labores de organización y administración para cumplir con sus obligaciones y deberes formales. Uno de los deberes formales con el cual debe cumplir el tributo es llevar al día sus libros contables según lo dicta la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 224:

Los contribuyentes están obligados a llevar sus registros contables de manera que quede evidenciado el ingreso atribuible a cada una de las jurisdicciones municipales en las que tengan un establecimiento permanente, se ejecute una obra o se preste un servicio y a ponerlos a disposición de las administraciones tributarias locales cuando les sean requeridos.

Por lo tanto, es importante que el contribuyente del Municipio Santiago Mariño se organice y planifique de tal forma que tenga sus libros actualizados y en el establecimiento. De esa manera puede evitar una sanción que perjudique sus operaciones emitidas a través de una multa. Dicho lo anterior, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 121 dicta lo siguiente “La autoridad que imponga las multas deberá participarlo a la oficina recaudadora de ingresos municipales que será la única autorizada para hacerlas efectivas”.

Las autoridades del municipio Santiago Mariño están en facultad de proceder con las multas y acciones reguladoras ya que son establecidas por la alcaldía en el municipio para llevar a cabo las operaciones regulatorias, de control vigilando que los ciudadanos cumplan con las leyes dictadas en el municipio. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 3 describe en que consiste la facultad del municipio:

La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, y los fines del Estado.

La razón de dicha autonomía en este aspecto es contribuir de manera acertada al buen funcionamiento para el desarrollo estable de todos los habitantes. Es importante recolectar tributos en base a las actividades económicas para retribuir el beneficio que da el municipio a través de servicios públicos de los cuales no puede encargarse a totalidad las empresas privadas. La forma de llevar a cabo la gestión del hecho imponible lo define el artículo 207 Ley Orgánica del Poder Público Municipal:

El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas. El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto se puede señalar lo crucial de que el contribuyente del Municipio Santiago Mariño esté al día con las ordenanzas y pendiente de los artículos nuevos señalados, del mismo modo, estar al tanto que los ingresos a los que se les calcula el impuesto son los generados en un año y dicho ejercicio toma en cuenta el año civil, esto le permite llevar un control de fechas para cancelar sus impuestos. También la actividad ambulante debe pagar impuestos, de esa forma se contribuye al progreso de la alcaldía para mejorar las inversiones públicas que facilitan las operaciones diarias como: carreteras, transporte público, alumbrado y otros servicios públicos. Cuando el contribuyente ve el impuesto como una inversión y no como una obligación, mejora su cultura tributaria ya que para él es un aporte retribuido para el beneficio común.

**CUADRO N°1. Cuadro de Operacionalización de las Variables.** Objetivo General: Evaluar la cultura tributaria de los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua.

Objetivos específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento	Muestra
Diagnosticar el conocimiento de los contribuyentes sobre los impuestos en el Municipio Santiago Mariño.	Conocimiento Tributario	Conocimiento de los contribuyentes	-Deberes tributarios -Leyes y ordenanzas -Calendario declaración de Tributos. -Medios de información	1,2 3,4 5,6 7,8	-Observación Directa  -Encuesta	-Cuestionario	Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño
Identificar los deberes formales que se implican en la acción tributaria de los contribuyentes en el Municipio Santiago Mariño.	Deberes formales	Declaraciones	-Declaraciones IVA -Declaraciones ISLR -Declaración de Ingresos Brutos -Solvencias	9,10 11,12 13,14	-Observación Directa  -Encuesta	-Cuestionario	
		Documentos Legales	-Acta Constitutiva -RIF -Cédula de Representante Legal	15,16 17			
		Libros Obligatorios	-Libros Diario -Libros de Compras y Ventas	18,19			
Describir los aspectos de la Cultura Tributaria inherentes en los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño.	Cultura Tributaria	Valores	-Ética personal -Responsabilidad ciudadana, -Respeto a la Ley -Solidaridad social.	20,21,23 24,25,26 27	-Observación Directa  - Encuesta	-Cuestionario	
		Principios	-Legalidad -Capacidad contributiva. -Equidad tributaria	28,29 30,31			

**Fuente:** Chourio (2023)

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

Toda investigación científica se fundamenta en una serie de procedimientos que le otorgan a un trabajo de investigación la confiabilidad, exactitud y comprobación que también incorpora los nuevos hallazgos encontrados con la finalidad de cumplir los objetivos planteados. Esta es la razón por la cual se cumple una secuencia de pasos para responder la problemática. Según Sabino (2007:87) “el marco metodológico tiene como objeto proporcionar un modelo de verificación que permite constatar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerla”. En virtud a lo anteriormente expuesto, en este nivel el investigador observará una amplia gama de métodos y técnicas donde las circunstancias de su producción investigativa lo llevarán a decidir el camino a tomar según los análisis realizados y los resultados obtenidos.

#### **Nivel de la investigación**

El marco metodológico se compone de diversos apartados, uno de ellos es el nivel de la investigación, sección donde se delimita la profundidad de la investigación a realizar. En cuanto al nivel de la investigación, da por entendido el grado de proyección que se tendrá al momento de evaluar el campo de investigación. Es necesario saber que cuando se estaba realizando el estudio de este caso, se comprobó que esta investigación está orientada hacia el nivel exploratorio, con alcance descriptivo y analítico, ya que permitió tener un criterio y evaluación propia de las ocurrencias dentro de la cultura tributaria de los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño.

Así mismo, según Arias (2012:23) argumenta que “la investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos”, Aunado a ello, la investigación descriptiva, Arias

(2012:24) la define como: “la investigación descriptiva consiste en una caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”. Visualizando estos estudios, se aplicará los conocimientos al momento de analizar y poder deducir las posibles soluciones al problema planteado.

Por consiguiente, para poder ser analíticos, Palella, S., Martins, F. (2004:8) sostiene que la investigación analítica “consiste fundamentalmente en establecer la comparación de variables entre grupos de estudio y de control sin aplicar o manipular las variables, estudiando estas según se dan naturalmente en los grupos”. Es por ello que se tiene que aplicar conocimientos metodológicos para poder indagar y resolver las situaciones que se puedan presentar en una organización.

Y finalmente, es posible afirmar que este trabajo también esta complementado por una revisión documental, ya que para Tamayo y Tamayo (2006:130) “la investigación documental es la que se realiza con base en revisión de documentos, manuales, revistas, periódicos, actas científicas, conclusiones y seminarios y/o cualquier tipo de publicación considerado como fuente de información”.

### **Diseño de la Investigación**

En cuanto al diseño de la investigación, es saber cómo fue estructurada la información con el fin de que se plasme la estrategia en cómo fue realizado este trabajo. Conforme a los lineamientos de la investigación se caracterizó particularmente este estudio en un diseño no experimental de tipo transaccional. Según Hernández, Fernández y Baptista (2013) el diseño no experimental se define como:

El que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar

fenómeno tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos (p. 184).

Por la cita antes expuesta, se emprendió una búsqueda empírica y sistemática por lo que en esta investigación no se posee el control directo de las variables, ya que sus manifestaciones ya han ocurrido y no son manipulables, lo cual implica la ausencia de intervención directa sobre la variación simultánea entre las variables. En este sentido, para esta investigación, se mantienen las variables originales, ya que no se modificaron cumpliendo con la investigación no experimental.

### **Tipo de Investigación**

A la par, este estudio por tratarse de la evaluación de la Cultura Tributaria de los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, recurrirá al empleo de una investigación de campo, de tipo evaluativa, descriptiva y con sustento en bases documentales. La investigación de campo, es conceptualizada por la Universidad Pedagógica Libertador (UPEL, 2014) como:

El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo (p. 14).

Por esta razón, se utiliza la investigación de campo, la cual permitirá observar el objeto de estudio y obtener datos de fuente directa del ambiente donde se desarrolla la problemática existente, a fin de relatar los hallazgos encontrados y recolectar la información desde el lugar en donde suceden los hechos; es decir, desde el área comercial de los contribuyentes de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua, para luego comparar el contenido de lo encontrado con las bases teóricas en donde se sustentó este estudio.

La estrategia que se adopta para responder al problema planteado es investigación de campo de tipo descriptivo con un apoyo documental, dado que se

basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos. A través de esta modalidad se profundizó el conocimiento de la cultura tributaria presente en los contribuyentes de las pequeñas y medianas empresas, utilizando fuentes bibliográficas como: libros, leyes, códigos, ordenanzas entre otros, que permitirán conocer los diferentes aportes teóricos y legales relacionados con la cultura tributaria, además de recoger datos propios de la realidad donde ocurren los hechos siendo los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño el foco de atención de dicho estudio.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La población es conocida como el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio.

Según Tamayo y Tamayo (2014:114), “la población se conceptualiza como aquella que está determinada por sus características definitorias, por tanto, el conjunto de elementos que posee estas características se denomina población o universo”.

En este mismo orden, la presente investigación estudiará a los contribuyentes, específicamente en el área del sector comercio, debido a su gran proporción en relación a otros sectores, tomando como referencia los datos proporcionados por la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño (2023), “existe un total de 2897 contribuyentes dentro de este organismo dedicadas a distintas áreas comerciales”. Puesto que por las actividades que realizan se encuentran involucrados con este estudio y poseen los conocimientos requeridos para aportar datos valiosos para su desarrollo. También forma parte de la población los trabajadores de la alcaldía por su interacción con el órgano directivo que es la parte interna y con los contribuyentes que forman parte de la población externa y pueden



evaluar el desempeño de estas dos áreas importantes para la actividad colosal que es la recolección de tributos.

### **Muestra**

En cuanto a la muestra, es obtener una pequeña porción de la población para poder realizar dicho estudio. Por su parte, la definición de muestra para Tamayo y Tamayo (2006:176), " es el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada". En este mismo orden de ideas, la muestra siempre va a representar a un pequeño grupo de personas u objetos lo cual será utilizado para la aplicación de las características antes mencionada y así poder determinar un resultado confiable.

En este caso, la muestra está representada por los contribuyentes de pequeñas y medianas empresas del sector comercio ubicados en el Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua, las cuales se clasificarán en dos categorías o conglomerados contribuyentes de pequeña empresa y mediana empresa, en términos concretos se utilizarán como base para el presente estudio la muestra siguiente:

**Cuadro N°2: Distribución de la Muestra**

<b>Sector Comercio</b>	<b>N° de Contribuyentes</b>
Pequeña empresa	35
Mediana empresa	25
<b>Total</b>	<b>60</b>

**Fuente:** Chourio (2023)

Cabe destacar que esta muestra fue tomada intencionalmente con el objeto de evaluar como fuente primaria a los comercios de pequeña y mediana empresa los cuales son los que tienen mayor actividad económica en el municipio Santiago

Mariño, por tal motivo serán de gran ayuda en la comprensión de la actual situación que atraviesan dichas empresas en relación al cumplimiento del pago de los tributos y a la posible solución del problema planteado.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Otro punto significativo dentro de los trabajos de investigación, reside en las técnicas e instrumentos de recolección de datos, mismos que constituyen las estrategias con que el investigador pretende recolectar los datos a través de procedimientos confiables. En este sentido, Bavaresco (2013) expone que:

La investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. (p.95).

Con referencia a lo anterior, las técnicas e instrumentos de recolección de datos representan un proceso de carácter transcendental para cualquier tipo de investigación, ya que permite a los investigadores acceder a la información necesaria para cumplir con los objetivos de investigación. Cabe mencionar, que de acuerdo al tipo de investigación se debe fijar las técnicas a emplear, entendiendo que cada una de estas dispone de sus respectivos instrumentos.

Para recopilar información precisa y confiable, se utilizarán como técnicas de recolección de datos la encuesta, como instrumento cuantitativo para reunir los datos precisos que darán respuesta a la problemática planteada, mediante la utilización de un cuestionario dicotómico, el cual está estructurado por 31 ítems que incluyen alternativas de respuesta: SI o No; el cual será aplicado a la muestra seleccionada en el sector comercio de las pequeñas y medianas empresas del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua.

## **Validez y Confiabilidad**

### **Validez**

La validez es una cualidad esencial que debe estar presente en todos los instrumentos de carácter científico para la recogida de datos, debido a que da garantía de los resultados obtenidos en un determinado estudio y, por lo tanto, las conclusiones pueden ser creíbles y merecedoras de una mayor confianza. La validez de contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide.

En consiguiente, para los efectos de la validez del instrumento, se procedió a realizar por medio del criterio del juicio de expertos con el fin de conocer sus opiniones en cuanto a contenido, claridad, adecuación de las preguntas y las posibles dificultades que pudiera presentar el instrumento.

Por ello, el cuestionario utilizado para obtener la información requerida por esta investigación fue sometido a la validez de contenido, definida por Hurtado (2012) de la siguiente manera:

Es una de las técnicas utilizadas para calcular el índice de validez de constructo. Se basa en la correspondencia teórica entre los ítems del instrumento y los conceptos del evento. Busca corroborar el consenso entre el investigador y los expertos con respecto a la pertenencia de cada ítem a las respectivas sinergias del evento y de esta manera, apoyar la definición de la cual se parte. (p. 792).

Por lo tanto, el instrumento se relacionó teórica y lógicamente con el objeto de destacar los rasgos representados en las variables de estudio mediante el Juicio de Expertos, lo cual expresó el grado en que el instrumento reflejó el dominio específico del contenido teórico de lo que se midió, por medio del juicio de tres (03) expertos: 1 experto en metodología y 2 expertos en contenido.

## Confiabilidad

La confiabilidad, es el grado a través del cual se obtienen resultados similares en distintas aplicaciones; es decir, la categoría de congruencia que permite realizar la medición de una variable, se refiere al nivel de exactitud y consistencia de los resultados obtenidos al aplicar el instrumento. Respecto a la confiabilidad, Hernández, Fernández y Baptista (2013:348) manifiestan que: “es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento de medición al mismo fenómeno genera resultados similares”.

Es por lo antes expuesto que, el instrumento empleado para evaluar la Cultura Tributaria y los contribuyentes en el Municipio Santiago Mariño, será sometido a comprobación mediante el coeficiente KR-20, la cual fue desarrollada por Kuder y Richardson en 1937 para comprobar la seguridad de las preguntas dicotómicas

$$r_{kr20} = \left( \frac{k}{k-1} \right) \left( 1 - \frac{\sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Dónde:

- **k** = Número total de preguntas
- **p<sub>j</sub>** = Proporción de personas que respondieron correctamente la pregunta j
- **q<sub>j</sub>** = Proporción de personas que respondieron incorrectamente la pregunta j
- **σ<sup>2</sup>** = Varianza de las puntuaciones de todos los individuos que tomaron la prueba

$$KR20 = 0,93$$

Haciendo mención que el mismo alcanza un nivel aceptable según la escala de medición presentada a continuación:

KR-20	Interpretación
0,9 - 1	Excelente
0,8 - 0,9	Buena
0,7 - 0,8	Aceptable
0,6 - 0,7	Débil
0,5 - 0,6	Pobre
< 0,5	Inaceptable

## CAPITULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

#### **Presentación de los Resultados**

En este capítulo se muestran los resultados obtenidos luego de aplicar las técnicas de recolección de información, que dan origen a una serie de resultados que permitieron dar respuesta a los objetivos específicos propuestos en esta investigación. El análisis e interpretación de los resultados según Hurtado (2010:181) “son las técnicas de análisis que se ocupan de relacionar, interpretar y buscar significado a la información expresada en códigos verbales e icónicos”.

En relación con lo anterior, Talaya (2018) afirma que:

“El análisis de datos, teniendo en cuenta las características de los objetos específicos, las variables estudiadas y los instrumentos aplicados, se organizan por ítems, tabulador, el número de respuesta frecuencia, calculando el porcentaje de respuestas dada por la muestra seleccionada y finalmente se grafica en esta etapa de la investigación cuantitativa de los porcentajes de respuestas de los distintos ítems, orientado siempre al análisis en el contexto de los objetivos de la investigación. (pag.302)”.

En este mismo orden de ideas, se utilizaron técnicas estadísticas de análisis cuantitativa conforme a los conceptos presentados, se utilizó un cuestionario dicotómico de 31 preguntas la cual fue aplicado a la población de estudio de 60

contribuyentes del Municipio Santiago Mariño. Los resultados se muestran en cuadros y gráficos, organizados y cuantificados matemáticamente de manera porcentual.

Para realizar el análisis e interpretación de los resultados, el instrumento fue aprobado por los expertos y sometido a la confiabilidad KR-20, que proporcionó un coeficiente de 0,93, lo cual permitió considerar que las preguntas establecidas en el mismo son de fácil entendimiento para los encuestados y mantienen una sinergia con los objetivos, variables e indicadores que se desprendieron de la investigación. Sucesivamente, la información recolectada, permitirá visualizar las tendencias y opiniones de los integrantes de la muestra sobre el estudio y su posterior interpretación y análisis. A continuación, se exponen los resultados siguiendo el orden de los objetivos específicos que fueron perseguidos por esta investigación.

**Objetivo N° 1.** Diagnosticar el conocimiento de los contribuyentes sobre los impuestos en el Municipio Santiago Mariño.

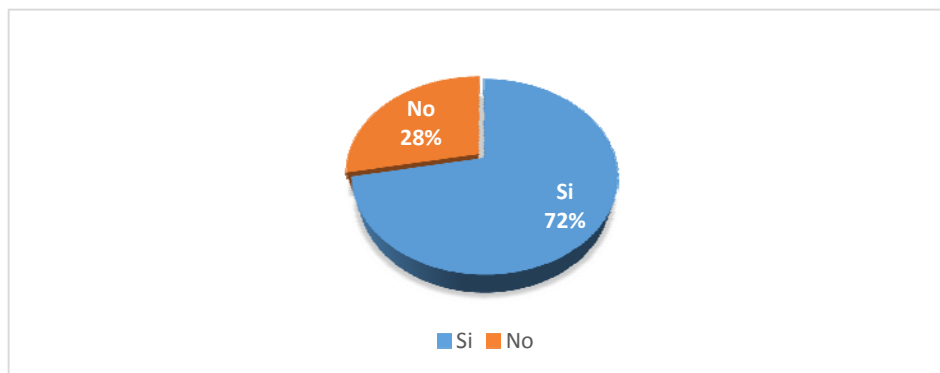
**Ítem 1.** ¿Conoce cuáles son los impuestos que debes pagar como contribuyente en este Municipio?

**Tabla Nro. 1. Impuesto que debe pagar como contribuyente**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	44	73%
No	16	27%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 1. Impuesto que debe pagar como contribuyente**



**Fuente:** Tabla Nro. 1. (2023)

**Análisis ítem 1:** Según se aprecia en la gráfica número 1, el 72% de los encuestados reveló que si tienen conocimiento de los impuestos que deben pagar en el Municipio Santiago Mariño, mientras que el 28% restante desconoce cuáles son los impuestos que deben cumplir. En este sentido, es importante traer a colación el principio universal del derecho “*Ignorantia iuris non excusat*”, el cual consagra que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento. De esta manera, nadie puede alegar que no cumple con una disposición por el hecho de no conocerla.

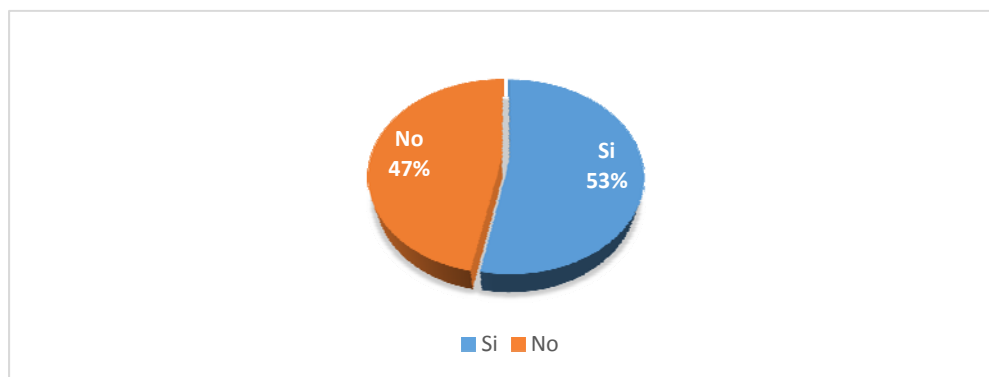
Es por ello que Villegas (2003:132), manifiesta: “la persona encargada de cumplir con las obligaciones en materia tributaria deberá actuar con responsabilidad acorde a lo establecido en las leyes y a su ética moral, adquirida mediante su aprendizaje familiar y profesional, beneficiando las operaciones y actividades de la Organización”. Es por ello deseable que, desde la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del precitado municipio, se efectuó una campaña de divulgación de las distintas ordenanzas vigentes, a los fines de procurar que una mayor cantidad de contribuyentes cumplan con su obligación, lo cual a su vez tendrá un impacto positivo en la recaudación anual.

**Ítem 2.** ¿Sabe cómo obtener información confiable sobre sus obligaciones tributarias en el municipio?

**Tabla Nro. 2. Información confiable**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	32	53%
No	28	47%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).



**Gráfico 2. Información confiable**

**Fuente:** Tabla Nro. 2. (2023)

**Análisis ítem 2:** Tal cual como se puede observar en el gráfico 2, el 53% de los encuestados saben cómo obtener información confiable sobre sus obligaciones, mientras que el 47% desconoce cómo obtener dicha información, lo cual logra demostrar que hay un porcentaje considerable que no conoce cómo buscar la información que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por lo antes dicho, Bedford (2022:13) expone que "La asesoría tributaria o fiscal es un servicio que se encarga de la implementación de controles y procesos que son necesarios para una aplicación correcta de las normas tributarias de la empresa". En tal sentido, más allá del cumplimiento de las normas, es esencial que los contribuyentes obtengan una información que se apegue a las condiciones de la empresa y a su vez actualizado en todo momento a la normativa aplicable de las



normas tributarias y su aplicación en la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño.

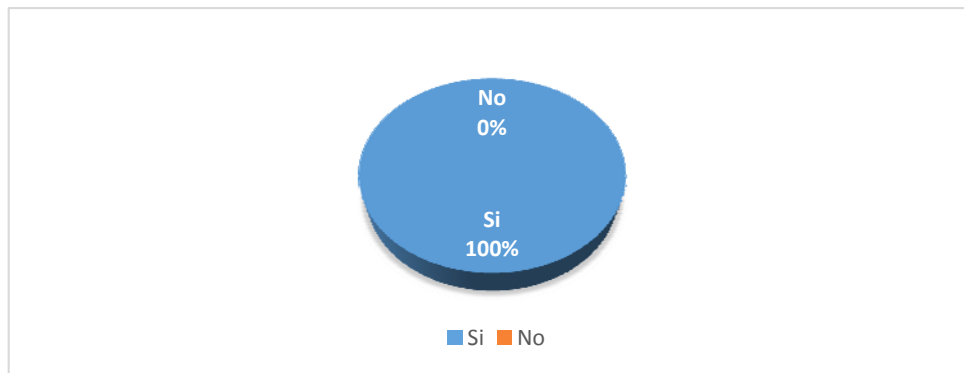
**Ítem 3.** ¿Está dispuesto a buscar asesoría si tiene dudas sobre sus obligaciones tributarias?

**Tabla Nro. 3. Búsqueda de asesoría tributaria**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	60	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 3. Búsqueda de asesoría tributaria**



**Fuente:** Tabla Nro. 3. (2023)

**Análisis ítem 3:** Según los resultados obtenidos, se evidencia que el 100% de los encuestados están dispuestos a buscar asesoría que le permita despejar sus dudas referentes a sus obligaciones tributarias y así poder cumplir con su deber formal en el Municipio Santiago Mariño.

En esa misma línea, Brewer-Carias (2023:44) manifiesta que: “el asesor tributario tiene el trabajo o responsabilidad de asistir de manera profesional a la empresa o contribuyente en toda materia tributaria para que la compañía tenga una aplicación de las normas tributarias que le exigen”. Por tal motivo, es fundamental que los contribuyentes que busquen asesoría, el asesor despeje todas las dudas que tengan en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y dé respuesta precisa y oportuna para que puedan realizar sus declaraciones en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño sin errores y a tiempo.

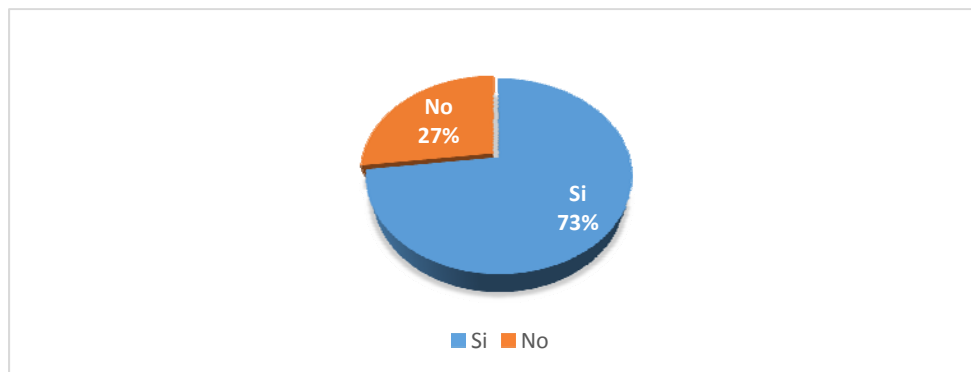
**Ítem 4.** ¿Está al tanto de los plazos para presentar declaraciones y cumplir con sus deberes tributarios?

**Tabla Nro. 4. Plazos de las declaraciones**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	44	73%
No	16	27%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 4. Plazos de las declaraciones**



**Fuente:** Tabla Nro. 4. (2023)

**Fue**

**Análisis ítem 4:** Por medio de la encuesta realizada se pudo observar que el 73% de los interrogados están al tanto de los plazos establecidos por la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño para realizar sus declaraciones, el cual se evidencia un alto porcentaje de conocimiento con respecto al 27% que no están informados de dichos plazos.

Dentro de este marco, es muy importante citar el artículo 73 de la Ordenanza Municipal de Santiago Mariño, donde estipula que:

“El período reglamentario para el pago del impuesto sobre actividades económicas que resulte de la declaración de ingresos mensual contenida en el artículo 58 de esta Ordenanza, se exigirá y pagará desde el día uno (1) hasta el día veinticinco (25) del mes declarado. (pag.23)”.

Dicho lo anterior, y viendo los resultados obtenidos es fundamental mencionar que los contribuyentes deben presentar su declaración en los plazos establecidos por la Ordenanza antes mencionada, porque de no cumplirse estarían cometiendo un ilícito tributario formal, lo cual le acarreará multas y sanciones. Por lo expuesto no debe haber retrasos en las declaraciones para que los contribuyentes no acarreen sanciones que luego deben pagar afectando la liquidez y la economía de la empresa.

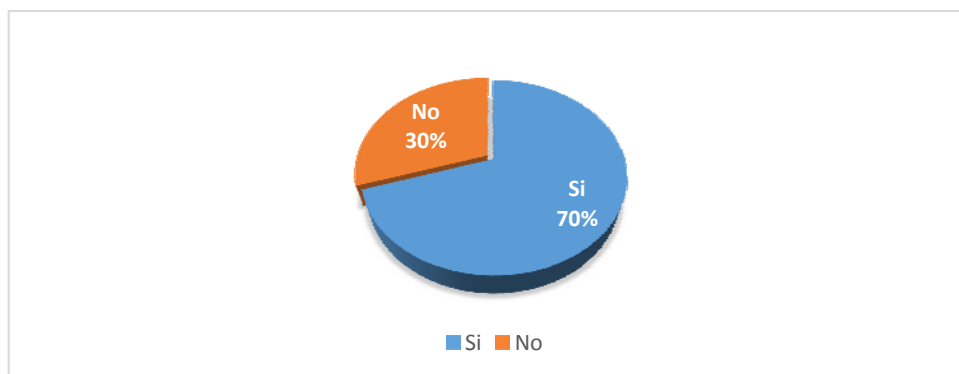
**Ítem 5.** ¿Utiliza usted el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

**Tabla Nro. 5. Cronograma de pagos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	42	70%
No	18	30%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 5. Cronograma de pagos**



**Fuente:** Tabla Nro. 5. (2023)

**Análisis ítem 5:** Con los datos obtenidos del instrumento, la población expresó lo siguiente: el 70% de los encuestados confirmó que, si utilizaba los cronogramas de pagos establecidos en la Dirección de Tributos internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, mientras que el 30% no se guiaba por dicho cronograma.

Agregando a lo anterior, Villegas (2010:68) expresa que: “el objetivo del cobro tiene su razón de ser, en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas”.

Por lo antes expuesto por el autor, se puede apreciar que el cobro del tributo es esencial para la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, porque de allí tiene la capacidad de poder cumplir con las necesidades públicas que le demanda la comunidad y su municipio. Es importante destacar, que los contribuyentes deben guiarse por el cronograma y cumplir con el plazo establecido para que no paguen recargos por una declaración extemporánea. De no cumplir con lo antes expuesto y llegar al límite de los plazos extemporáneos, la Dirección de Tributos internos ordena el cobro ejecutivo en contra del contribuyente y la suspensión de la Licencia de Actividades Económicas.

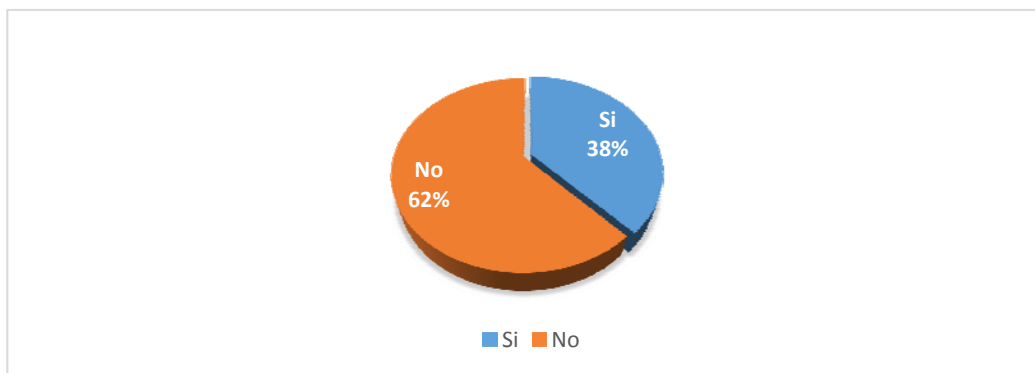
**Ítem 6.** ¿Considera que los medios de difusión utilizados por la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño han sido eficaces para informar sobre los deberes tributarios a los contribuyentes?

**Tabla Nro. 6. Medios de difusión**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	23	38%
No	37	62%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 6. Medios de difusión**



**Fuente:** Tabla Nro. 6. (2023)

**Análisis ítem 6:** De acuerdo al 38% de los encuestados, consideran que los medios de difusión utilizados por la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño han sido eficaces para informar sobre los deberes tributarios a los contribuyentes. Sin embargo, estos medios de difusión no han sido del todo eficientes, así lo señalan el 62%, ya que no realizan campañas de divulgación de deberes, lo cual incide en la recaudación del impuesto. De este modo, Brockmeyer (2019:178) expresa que: “Numerosas administraciones tributarias han puesto en marcha programas para informar a los contribuyentes sobre cuestiones y plazos específicos”.

Analizando lo señalado por el autor, se observa que la Administración tributaria crea programas de comunicación para informar y tener el contacto con los contribuyentes para concientizarlos sobre la importancia de que cumplan con sus deberes tributarios. Aunque hay un porcentaje considerable que opinan que los programas creados y los medios de difusión no son suficientes. Dicho lo anterior, la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño según los encuestados, debería mejorar y aplicar otras técnicas de difusión que puedan llegar a todos los contribuyentes, y de esa manera tener a toda la población informada.

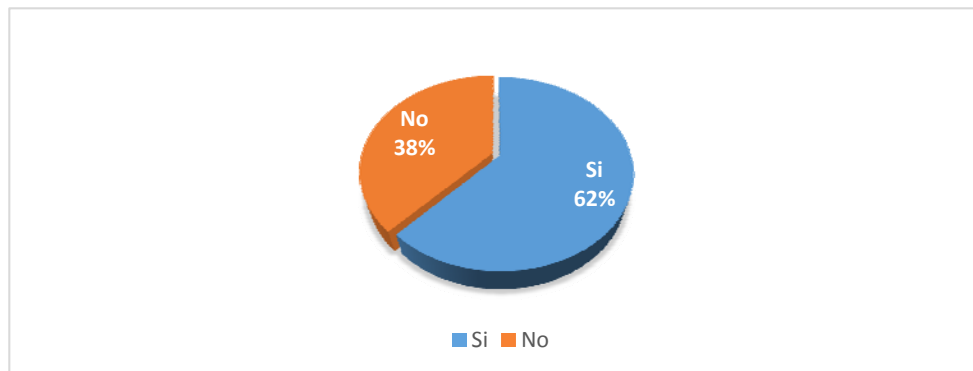
**Ítem 7.** ¿Has recibido algún tipo de capacitación o información sobre tus obligaciones tributarias?

**Tabla Nro. 7. Capacitación de obligación tributaria**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	37	62%
No	23	38%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 7. Capacitación de obligación tributaria**



**Fuente:** Tabla Nro. 7. (2023)

**Análisis ítem 7:** Como se observa en los resultados obtenidos, el 38% no ha recibido capacitación o información sobre sus obligaciones tributarias, mientras que el 62% de los encuestados si ha tenido capacitación y ha recibido información respecto a sus deberes formales en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño.

Ante estos argumentos, Arana Fiorella & Olivares Espinoza (2018:40) definen lo siguiente: “La capacitación tributaria es un proceso de aprendizaje que permite adquirir conocimientos y habilidades con el fin de inculcar el pago de impuestos”. De este modo, se entiende que los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño al recibir una capacitación tributaria les permitirá tener un mejor conocimiento sobre sus obligaciones tributarias y así poder realizar sus declaraciones correctamente.

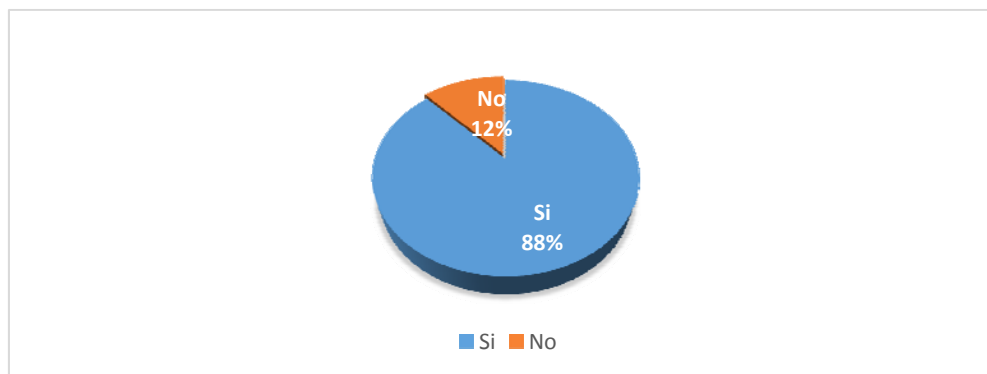
**Ítem 8.** ¿Realiza usted las declaraciones de IVA en el tiempo establecido?

**Tabla Nro. 8. Declaraciones de IVA**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	53	88%
No	7	12%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 8. Declaraciones de IVA**



**Fuente:** Tabla Nro. 8. (2023)

**Análisis ítem 8:** Se evidenció en los resultados obtenidos, que el 88% de los encuestados realiza las declaraciones del IVA dentro del tiempo establecido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mientras que el 12% no las realiza en el plazo determinado.

Según Villegas (2002:771) determina que: “el impuesto al valor agregado (IVA) es una derivación de los impuestos a las ventas, tributos, estos que económicamente inciden sobre los consumos”. Cabe destacar que el IVA es un derivado del hecho imponible ocasionado por las actividades realizadas dentro del área geográfica donde esté domiciliado el contribuyente.

Expuesto lo anterior, se comprobó que la mayoría de los encuestados realiza sus declaraciones de IVA en el tiempo establecido por el SENIAT, lo cual indica que los contribuyentes tienen conocimientos de los cronogramas de declaración y pago del IVA, así como cultura tributaria que los impulsa a cumplir con sus deberes formales. Es considerable referir que la determinación y pago del impuesto al valor agregado, si es contribuyente ordinario deberá efectuar mensualmente su declaración, en caso de que sea contribuyente especial, deberá hacer su declaración quincenal y se registrará por el calendario de sujeto pasivo especial que estipule el SENIAT, para no caer en extemporaneidad.

En relación con lo antes expuesto, en los resultados obtenidos en esta parte de la investigación, demuestra que si hay conocimiento de parte de los contribuyentes sobre los impuestos que establece la normativa y la Ordenanza de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño. Así mismo, es innegable que hay un leve incumplimiento de las declaraciones y los pagos en la Alcaldía antes mencionada por parte de los contribuyentes ya que se pudieron encontrar algunas debilidades en el conocimiento de las leyes en materia tributaria, aunque el desconocimiento no lo exonera de culpabilidad, es trascendental inculcar al ciudadano el rol que debe



cumplir para con el Estado y su compromiso con el municipio, para que logre aceptar y entender que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

De acuerdo con lo mencionado, el municipio debe prestar servicios y para tal fin necesita los recursos, por ende, depende de los pagos de los contribuyentes para poder cumplir con los fines de su existencia.

**Objetivo N° 2.** Identificar los deberes formales que se implican en la acción tributaria de los contribuyentes en el Municipio Santiago Mariño.

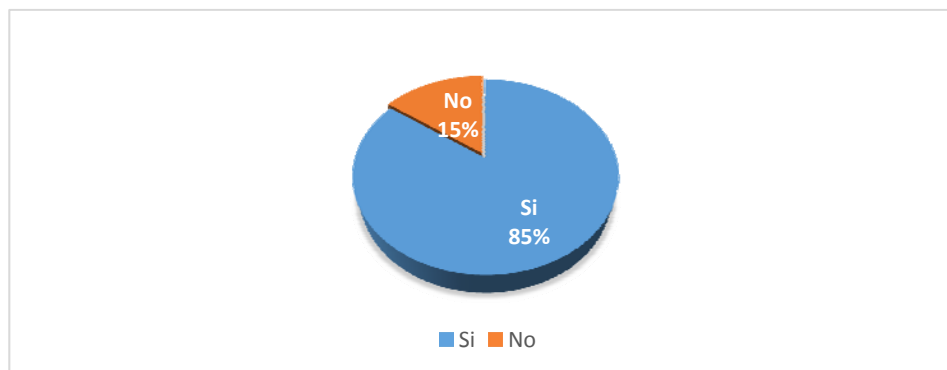
**Ítem 9.** ¿Sabe qué información debe incluirse en la declaración del IVA para calcular el monto a pagar?

**Tabla Nro. 9. Información que se incluye en declaración del IVA**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	51	85%
No	9	15%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 9. Información que se incluye en declaración del IVA**



**Fuente:** Tabla Nro. 9. (2023)

**Análisis ítem 9:** En los resultados de la gráfica anterior se evidencia que el 85% de los encuestados tiene conocimiento de que información debe incluir en la declaración del IVA para calcular el monto a pagar, por otro lado, el 12% de los encuestados desconoce dicha información. Según Durán-Sánchez (2021:27) “El tipo de IVA aplicable a las ventas de productos o servicios realizados a consumidores finales se corresponde con el vigente en el lugar donde esté establecida la empresa”. Cabe destacar en este contexto que la información que se incluye en la declaración del Impuesto al Valor Agregado es el Hecho imponible del impuesto; es decir, el ejercicio habitual de las actividades que realiza el contribuyente llámese ventas de bienes de productos o servicios con la finalidad de tener fines de lucro o ingreso.

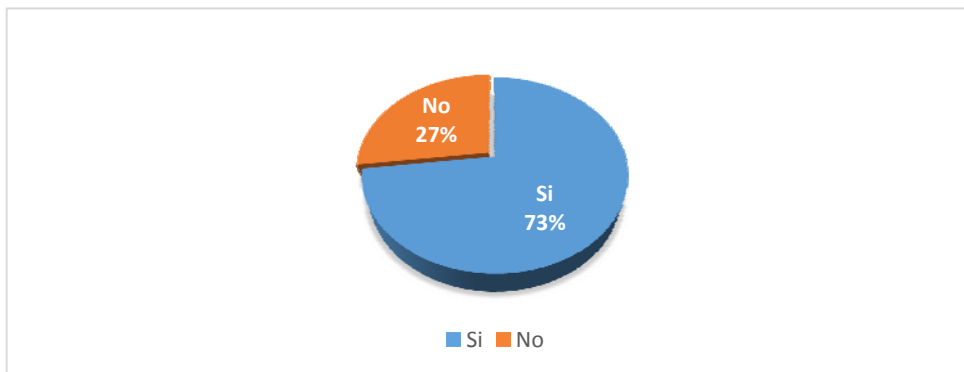
**Ítem 10.** ¿Está incluyendo adecuadamente los ingresos en la declaración de los ingresos brutos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño?

**Tabla Nro. 10. Ingresos adecuados en declaración**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	44	73%
No	16	27%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 10. Ingresos adecuados en declaración**



**Fuente:** Tabla Nro. 10. (2023)

**Análisis ítem 10:** Según los encuestados, un 73% respondió que si incluyen adecuadamente los ingresos en la declaración de ingresos brutos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, lo cual se evidencia que si hay un alto porcentaje de honradez a la hora de declarar los ingresos brutos. Así mismo, Villegas (2002:395) define que: “La determinación tributaria es el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar en cada caso particular si existe una deuda tributaria (quantum debeuntur) quien es el obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo) y cuál es el importe de la deuda (quantum debeuntur). Por lo antes expuesto, se puede visualizar que tiene que haber una base imponible donde aplicar la cuota del tributo a pagar, esto nace de sus actividades realizadas en el municipio que originan un enriquecimiento el cual es gravado.

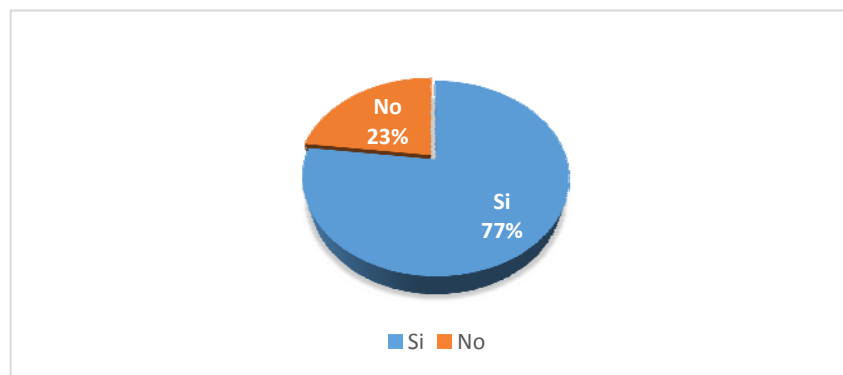
**Ítem 11.** ¿Sabes cuáles son los requerimientos para realizar la declaración de ingresos brutos?

**Tabla Nro. 11. Requerimientos para realizar declaración**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	46	77%
No	14	23%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 11. Requerimientos para realizar declaración**



**Fuente:** Tabla Nro. 11. (2023)

**Análisis ítem 11:** El 77% de los encuestados saben cuáles son los requerimientos para realizar la declaración de los ingresos brutos mientras que el 23% desconocen cuáles son dichos requerimientos. Por tal motivo, se logra evidenciar que hay un porcentaje considerable que si están enterados de cuáles son las exigencias para realizar dichas declaraciones de los ingresos brutos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño. En este sentido, La Ordenanza del Municipio Santiago Mariño 2020 establece en su artículo 58:

“presentar por medios electrónicos y/o manuales a través de las directrices de la Administración Tributaria Municipal y siguiendo las especificaciones establecidas en el portal Web de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua la declaración mensual sobre actividades económicas tomando como base los ingresos brutos efectivamente percibidos en el mes inmediatamente anterior, donde a tales efectos se tendrá en cuenta los ingresos brutos evidenciados en la Declaración del IVA (pág. 20).”

Por lo antes expuesto, se puede entender que la mayoría de los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, conocen los estatutos de esta ordenanza el cual aplican correctamente y de manera responsable. Del mismo modo saben de la importancia que es cumplir con el enteramiento de sus ingresos para mejoras del municipio y su entorno.

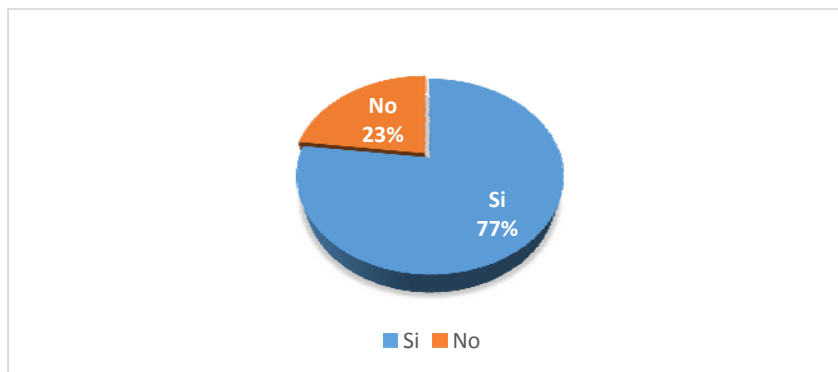
**Ítem 12.** ¿Conoce los plazos establecidos para presentar las declaraciones de los ingresos brutos?

**Tabla Nro. 12. Plazos establecidos para la declaración**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Sí	46	77%
No	14	23%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 12. Plazos establecidos para la declaración**



**Fuente:** Tabla Nro. 12. (2023)

**Análisis ítem 12:** Para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, es necesario estar al pendiente de las fechas que corresponden para la presentación de las declaraciones, destacando en el caso de impuesto sobre Actividades económicas en el Municipio Santiago Mariño, se ha establecido que debe efectuarse la declaración de los ingresos brutos dentro de los primeros veinticinco días de cada mes del año.

Siguiendo este orden de ideas, la Ordenanza Municipal (2022) determina en su artículo 2 parágrafo 1, lo siguiente:

“La declaración mensual consiste en una declaración jurada que contiene la información real de los ingresos brutos efectivamente percibidos por la actividad económica que haya efectuado el contribuyente durante el mes. El plazo para la presentación de dicha declaración será los primeros veinticinco días de cada mes. (num. 13).”

Dentro de este contexto, al indagar a los consultados se evidenció que el 77% si conoce los plazos establecidos la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño para realizar su declaración de ingresos brutos, mientras que el restante 23% expresó que no, ello permite inferir que estas entidades están teniendo fallas en cuanto a la presentación de sus declaraciones, lo que pudiera ser perjudicial para las mismas, ya

que estarían cometiendo ilícito tributario formal y en consecuencia serían sancionadas.

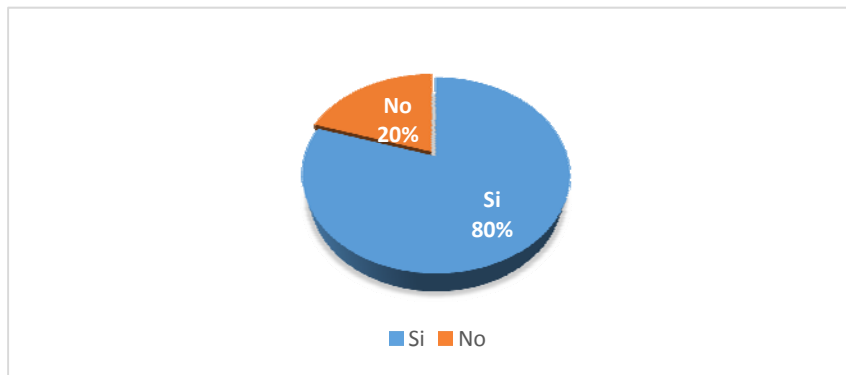
**Ítem 13.** ¿Conoce las consecuencias de no cumplir con los deberes formales de las declaraciones de los impuestos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño?

**Tabla Nro. 13. Consecuencias de no cumplir con los deberes formales**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	48	80%
No	12	20%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 13. Consecuencias de no cumplir con los deberes formales**



**Fuente:** Tabla Nro. 13. (2023)

**Análisis ítem 13:** Se le consultó a los encuestados si conocen cuales son las consecuencias de no cumplir con los deberes formales de las declaraciones de los impuestos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño de los cuales el 80% respondió que sí y el 20% que no. En concordancia con la Ordenanza Municipal en su artículo 103 numeral 1 establece que: “Constituyen ilícitos tributarios formales

relacionados con el deber de presentar declaraciones y comunicaciones en no presentar las declaraciones o presentarlas con retraso superior a un (1) año.”

Cabe destacar que las sanciones tributarias son penas que van atadas con la existencia de una infracción; es decir, es la reacción del ordenamiento jurídico ante un ilícito tributario, el cual varía en función del incumplimiento cometido, las sanciones se rigen por lo establecido en el Código Orgánico Tributario, inclusive en el caso de impuestos municipales y de acuerdo con su última modificación en la última Ordenanza emitida en el 2022, estos suelen ser bastantes elevados, por tanto es necesario tenerlos presente para evitar incurrir en los ilícitos y por ende ser objeto de una sanción.

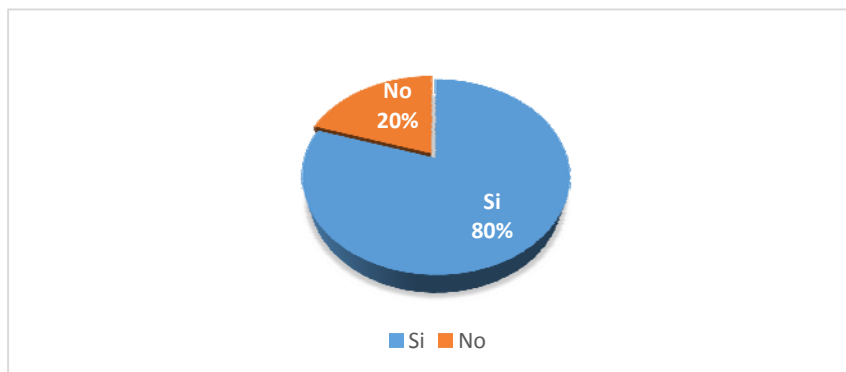
**Ítem 14.** ¿Conoce usted cuáles son los documentos legales que debe tener su empresa o comercio?

**Tabla Nro. 14. Documentos legales de la empresa**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	48	80%
No	12	20%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 14. Documentos legales de la empresa**



**Fuente:** Tabla Nro. 14. (2023)

**Análisis ítem 14:** Asumiendo los resultados reflejados en el gráfico, el 80% de los encuestados expresaron que, si conocen los documentos legales que debe tener su empresa o comercio, mientras que el 20% negó tener conocimiento de los mismos, por lo tanto, se puede afirmar que la mayoría de los contribuyentes resguardan los documentos relacionados con la obligación tributaria. En tal sentido, para tener un mayor conocimiento los documentos legales los cuales son el Acta constitutiva y su publicación, el Registro de Información Fiscal (RIF). Aunado a ello aparte de estos documentos también están los contratos legales como de arrendamiento.

Según Miras (2003:18) expresa que: “Los documentos legales son importantes para garantizar el cumplimiento y las buenas prácticas en una organización”. Dicho lo anterior, se puede ver como los documentos legales son esenciales en las funciones de una empresa por lo que determina su parte jurídica y avala sus responsabilidades. Por lo tanto, es importante que los contribuyentes tengan su documentación legal correcta.

**Ítem 15.** ¿Tiene sus documentos legales al día, RIF, Acta Constitutiva, Acta de Asambleas, etc.?

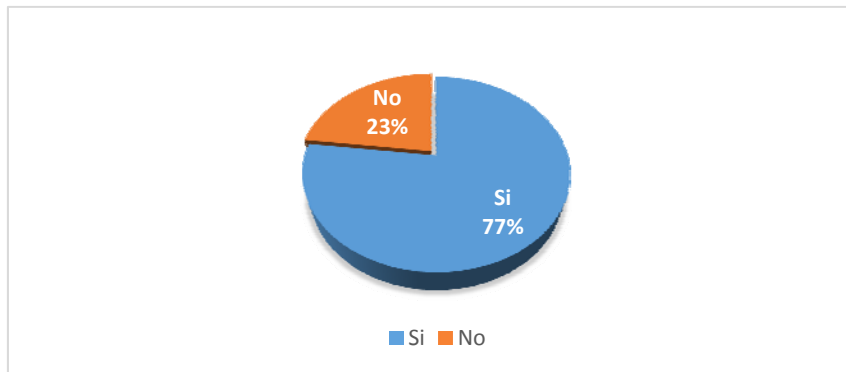
**Tabla Nro. 15. Documentos legales al día**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Sí	46	77%
No	14	23%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).



**Gráfico 15. Documentos legales al día**



**Fuente:** Tabla Nro. 15. (2023)

**Análisis ítem 15:** De acuerdo con los resultados obtenidos sobre esta interrogante, el 77% de los encuestados expresó que, si tienen sus documentos legales al día, mientras que el 23% no está al día o lo tienen desactualizados.

Cabe acotar, que dicha documentación tiene que estar avalada y registrada en el Registro Mercantil para que tenga validez y sea legal, para que pueda la empresa realizar cualquier trámite en los distintos entes públicos o instituciones privadas que así lo requiera.

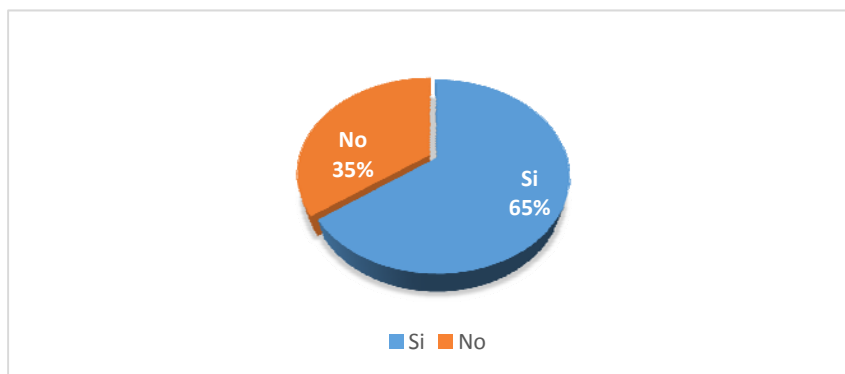
**Ítem 16.** ¿Está guardando adecuadamente los documentos legales y tributarios para su presentación en el futuro en caso de una fiscalización?

**Tabla Nro. 16. Resguardo de documentos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	39	65%
No	21	35%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 16. Resguardo de documentos**



**Fuente:** Tabla Nro. 16. (2023)

**Análisis ítem 16:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta interrogante, el 65% de los encuestados confirmó que sí guardan adecuadamente los documentos legales y tributarios para su presentación en caso de una fiscalización, esto influye de manera positiva para estos contribuyentes ya que al necesitar dicha documentación ya lo tienen de forma rápida y así no retrasan el proceso de fiscalización. Por otro lado, el 35% de los encuestados expresó no resguardar de forma adecuada dichos documentos, para ellos influye de manera negativa porque al necesitarlos no lo van a tener disponibles al momento, lo que ocasionará un retraso en la fiscalización y por ende una multa o sanción por falta de la información solicitada.

Dentro de este contexto Lodolini (1990:44) expresa: “Los documentos son creados y resguardados por necesidades del gobierno y de la administración ya que tienen valor legal y autenticidad”.

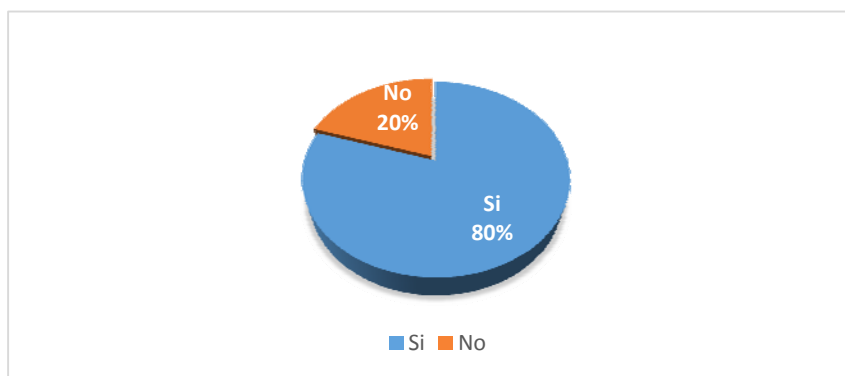
**Ítem 17.** ¿Conoce usted cuáles son los libros obligatorios contables que debe llevar su empresa o comercio para el correcto registro de sus operaciones?

**Tabla Nro. 17. Libros obligatorios contables**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	48	80%
No	12	20%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 17. Libros obligatorios contables**



**Fuente:** Tabla Nro. 17. (2023)

**Análisis ítem 17:** Los resultados dejan entrever que el 80% de los encuestados tienen conocimientos de los libros obligatorios que son exigidos a las distintas organizaciones, con capacidad legal y económica para realizar actividades de lícito comercio, dentro de la República Bolivariana de Venezuela. Mientras que el 20% carecen de conocimientos de cuales libros contables debe llevar su empresa. En este particular, el Código de Comercio publicado en la Gaceta N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955, por el Congreso de la República de Venezuela, contempla en su artículo 32, la obligación para todo comerciante de llevar la contabilidad de la entidad, mediante el uso de los libros principales, los cuales comprenden: el Libro Diario, el Libro Mayor y el Libro de Inventarios. Además, la misma ley le otorga al empresario, de modo facultativo, la potestad de llevar cualquier otro libro auxiliar que considere pertinente para el mayor orden y claridad en sus operaciones. Aunado a lo

señalado, las sociedades mercantiles deberán llevar un libro de accionista y de acta de asambleas. Desde un punto de vista legal, los libros contables constituyen un medio probatorio de los hechos de comercio, los cuales al final permitirán comprobar la razonabilidad de la base imponible sujeta a ser gravada. Es por ello que Morles, A. (2004) señala lo siguiente:

El grado probatorio de los libros es cuestión que la ley deja a la apreciación del juez y, en consecuencia, éste puede considerarlos desde prueba plena de la obligación hasta simple presunción hominis dependiendo de la extensión y claridad de los asientos y de los restantes elementos que el magistrado considere. (p. 416).

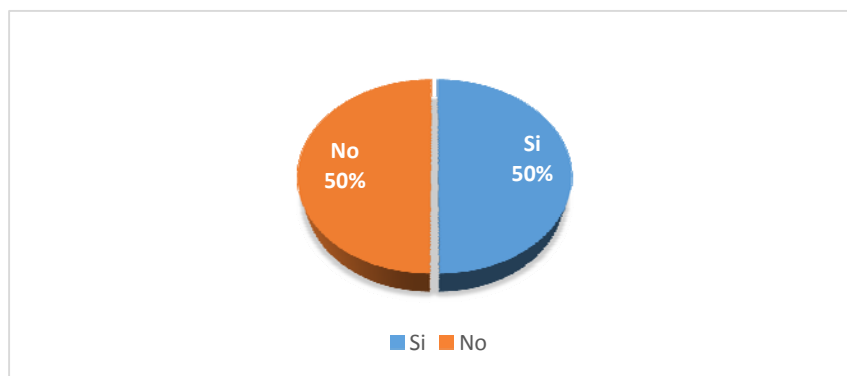
**Ítem 18.** ¿Usted considera que pagar sus tributos ayuda a mejorar la calidad de vida de la comunidad?

**Tabla Nro. 18. Pago de tributos con calidad de vida**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	30	50%
No	30	50%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 18. Pago de tributos con calidad de vida**



**Fuente:** Tabla Nro. 18. (2023)

**Análisis ítem 18:** De acuerdo a los resultados obtenidos en esta interrogante, se logró evidenciar que hay una igualdad de 50% entre ambas respuestas en donde se aprecia que pagar los tributos para la mitad de los encuestados ayuda a mejorar la calidad de vida de la comunidad, mientras que la otra mitad expresa que no ve ninguna mejora en la calidad de vida si pagan impuesto. Cabe destacar que los impuestos son aportes que deben hacer las personas y las empresas, obligados por la Ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. El no pagar impuestos impide a la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de la sociedad, como brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para la comunidad.

Por otro lado, los encuestados expresan que a pesar de pagar impuestos no logran visualizar que la Alcaldía retribuya esos impuestos en mejoras para la comunidad como la vigilancia, el transporte, la reparación de las calles y avenidas que están bastantes deterioradas, y la gran problemática que se ha agudizado es la ausencia del servicio del aseo urbano.

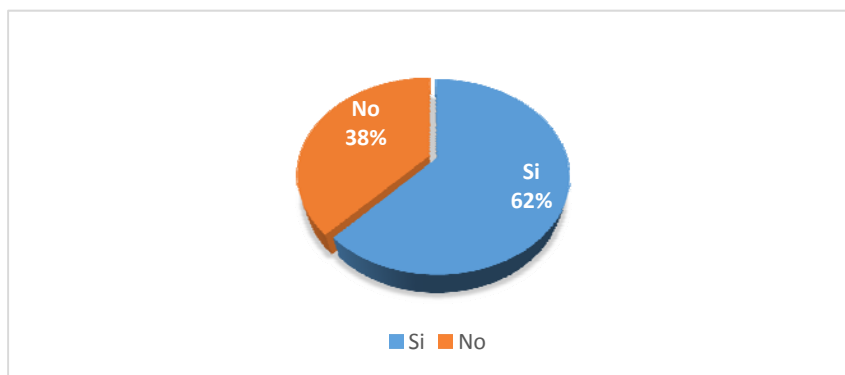
**Ítem 19.** ¿Tiene usted los libros obligatorios contables al día?

**Tabla Nro. 19. Libros contables al día**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	37	62%
No	23	38%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 19. Libros contables al día**



**Fuente:** Tabla Nro. 19. (2023)

**Análisis ítem 19:** En los resultados obtenidos, se evidenció que el 62% de los encuestados tienen sus libros obligatorios contables al día, mientras que el 38% expresó no tenerlos al día. Según el Código de comercio en su artículo 32 ordena: “Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios”.

Siguiendo el contexto anterior, el Código Orgánico Tributario también hace mención de los libros obligatorios el cual establece en su artículo 102: “Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de llevar libros y registros contables y todos los demás libros y registros especiales: ...5) Llevar los libros y registros con atraso superior a un (1) mes”.

Expuesto lo antes dicho, deja en evidencia que la mitad de los encuestados están cometiendo ilícito tributario formal, lo cual deben de solucionar lo más pronto posible.

En conclusión, a lo antes expuesto en el objetivo anterior, se observa que existe un gran porcentaje de la muestra encuestada que tiene conocimiento de los deberes formales que está obligado a cumplir, lo cual le permite a la Alcaldía del Municipio

Santiago Mariño, realizar las funciones administrativas con mejor desempeño. Sin embargo, hay un porcentaje de la población que no se puede obviar, los cuales incurren en el incumplimiento de los deberes formales, esto radica en la falta de cultura tributaria. Debido a esto, la Administración Tributaria Municipal debe realizar un proceso para educar y lograr la toma de conciencia del contribuyente como sujeto clave en el proceso de la recaudación del impuesto.

**Objetivo N° 3.** Describir los aspectos de la Cultura Tributaria inherentes en los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño.

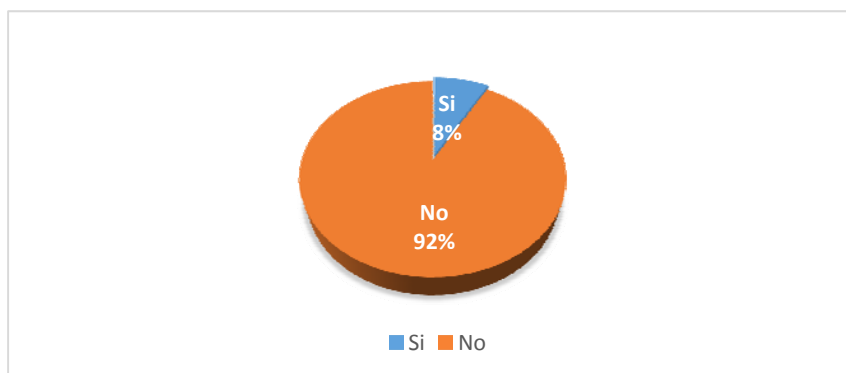
**Ítem 20.** ¿Crees que el municipio utiliza adecuadamente los recursos que recauda como impuestos?

**Tabla Nro. 20. Utilización adecuada de los recursos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	5	8%
No	55	92%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 20. Utilización adecuada de los recursos**



**Fuente:** Tabla Nro. 20. (2023)

**Análisis ítem 20:** De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, se evidenció que el 92% no cree que el municipio utilice adecuadamente los recursos que recauda como impuestos, por consiguiente, se logró observar como la gran mayoría a su juicio no confirma que se esté haciendo una buena utilización de los recursos en el Municipio Santiago Mariño. Los encuestados expusieron que hay un desvío de los recursos hacia la satisfacción de otros intereses, lo cual ha facilitado la ineficiencia e ineficacia y por ese motivo dichos recursos no llegan a la comunidad, ni a la población como lo establece la ley.

Según Chiavetano (1999:12) expresa que: “los recursos son sinónimos de bienes económicos que las organizaciones poseen para realizar sus tareas y lograr sus objetivos”.

**Ítem 21.** ¿Cree usted que los contribuyentes deben ser responsables con el pago de los impuestos en el Municipio Santiago Mariño?

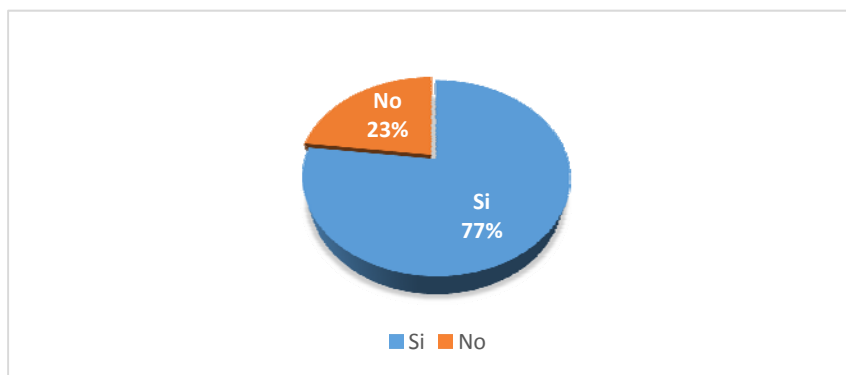
**Tabla Nro. 21. Responsabilidad en el pago de los impuestos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	46	77%
No	14	23%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).



### Gráfico 21. Responsabilidad en el pago de los impuestos



Fuente: Tabla Nro. 21. (2023)

**Análisis ítem 21:** Se logró evidenciar en los resultados obtenidos que el 77% de los encuestados están de acuerdo que los contribuyentes deben ser responsables en el pago de los impuestos en el Municipio Santiago Mariño, por el contrario, el 23% no cree que los contribuyentes deban ser responsables con los pagos de impuestos.

Es importante recalcar que el no ser responsable con el pago de los impuestos en el tiempo establecido, el contribuyente incurre en un ilícito tributario material el cual está establecido en el Código Orgánico Tributario en el artículo 109: “Constituyen ilícitos tributarios materiales: 1) El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones”.

Por consiguiente, el contribuyente debe tener el conocimiento de su responsabilidad con el cumplimiento del pago de los tributos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño.

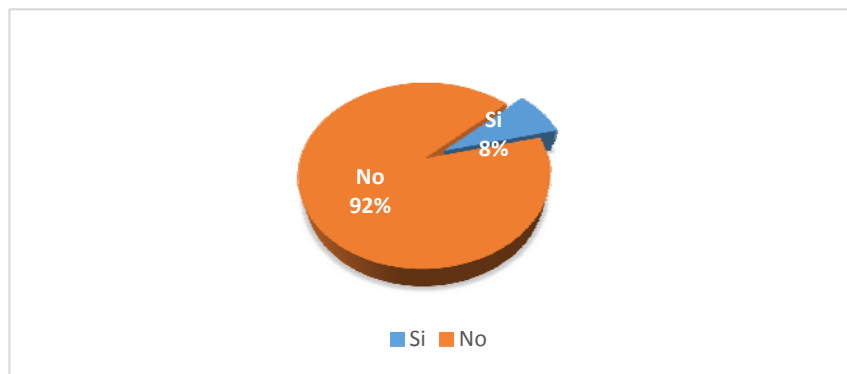
**Ítem 22.** ¿Conoces el destino de los ingresos tributarios recaudados por la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño?

**Tabla Nro. 22. Destino de los ingresos tributarios recaudados**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	5	8%
No	55	92%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 22. Destino de los ingresos tributarios recaudados**



**Fuente:**Tabla Nro. 22. (2023)

**Análisis ítem 22:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta encuesta, el 92% de los encuestados desconocen cuál es el destino de los ingresos tributarios recaudados por la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, su respuesta fue que no veían dichos ingresos retribuidos en el medio principal por el que fueron creados, que son las mejoras en los servicios públicos (agua, luz, transporte, aseo, vialidad, entre otros) así como para cubrir las necesidades de la sociedad.

Según Alcázar (2011:18) manifiesta que: “los recursos directamente recaudados son recursos generados por la entidad pública que se administran y se reflejan en la

calidad de servicios prestados a la sociedad, de igual manera este término implica desde su etapa de planificación hasta su distribución”.

Por lo expuesto en la cita anterior se puede entender que los recursos una vez ingresados a las arcas de la Administración Pública Municipal debe hacerse una planificación para programar a través de un presupuesto una estimación de gasto que se tiene para cumplir con las metas de un determinado período. Pero al contrario para los contribuyentes no lo ven de esa forma, ya que no logran visualizar esas mejoras en la comunidad y la Administración Municipal no envía los fondos a las áreas que deberían llegar para resolver los problemas o deficiencias que tiene el municipio.

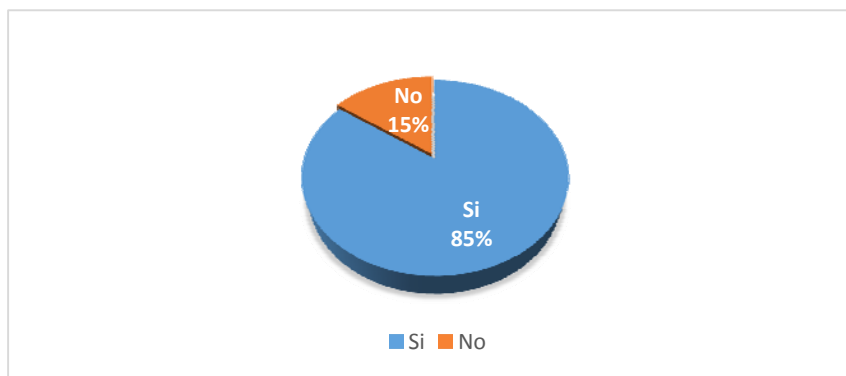
**Ítem 23.** ¿Es usted puntual en los pagos tributarios?

**Tabla Nro. 23. Puntualidad en los pagos tributarios**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	51	85%
No	9	15%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 23. Puntualidad en los pagos tributarios**



**Fuente:** Tabla Nro. 23. (2023)

**Análisis ítem 23:** Tal y como se observa en el gráfico anterior, el 85% de los encuestados expresaron ser puntuales en los pagos tributarios, eso indica que la mayoría de los contribuyentes pagan al día sus impuestos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, a excepción del 15% que no paga puntualmente sus tributos, incurriendo así en un ilícito tributario material.

Por consiguiente, Castañeda (2015:28) manifiesta que “el Estado tiene la responsabilidad y la obligación de suplir las necesidades básicas de los contribuyentes como son servicios públicos, educación, infraestructura y bienestar. En la medida que cumpla con estas premisas, la moral tributaria aumentaría y crearía mayor conciencia en pagar los tributos”.

Así mismo, la puntualidad en los pagos tributarios refleja la moral tributaria de los contribuyentes de cumplir con su deber formal y la conciencia de que su aporte ayuda a la Administración Pública Municipal, a ejecutar los programas de mejoras a la comunidad y su entorno.

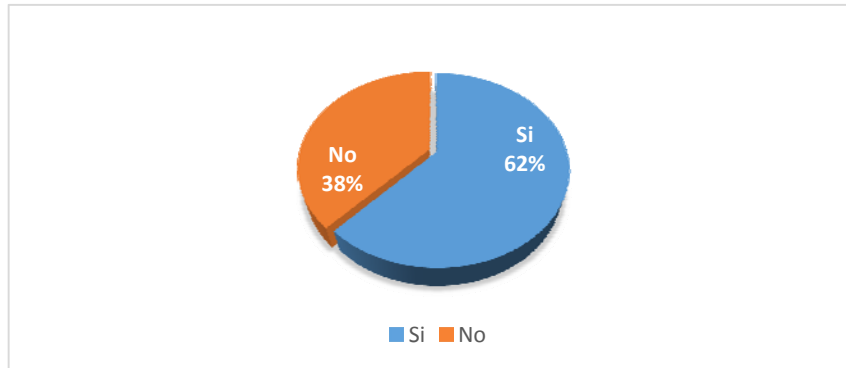
**Ítem 24.** ¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso de que no pague sus tributos?

**Tabla Nro. 24. Sanciones por no pagar los tributos**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	37	62%
No	23	38%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

### Gráfico 24. Sanciones por no pagar los tributos



**Fuente:** Tabla Nro. 24. (2023)

**Análisis ítem 24:** De acuerdo a los resultados de la encuesta, el 62% de los encuestados conocen cuales son las sanciones a las que puede estar afecto en caso de que no pague sus tributos, por otro lado, el 37% de los encuestados no tienen conocimientos de dichas sanciones.

Dentro de este marco, resulta oportuno mencionar que en la Gaceta Municipal Extraordinaria N°092/2022 del Municipio Santiago Mariño establece lo siguiente en su artículo 133:

“Serán sancionados en la forma prevista en este artículo los sujetos pasivos que: ...3) Dejarán de presentar, dentro de los plazos previstos establecidos en esta ordenanza, las declaraciones juradas de ingresos brutos correspondientes, con multa equivalente a un (1) PETRO, en equivalente en Bolívars. En caso de reincidencia la multa será de DOS (2) PETRO, sin perjuicio de los recargos a que haya lugar. (p. 32).

Dentro del contexto anterior, se puede observar que los contribuyentes del Municipio Mariño están conscientes de las sanciones que les serían aplicadas si no

pagan sus tributos en el plazo establecido, lo cual le generaría una salida de su flujo de caja y afectaría sus finanzas.

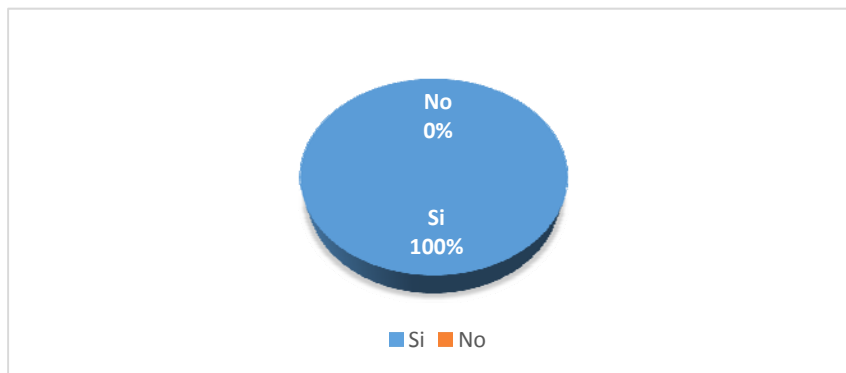
**Ítem 25.** ¿Se debería educar a los ciudadanos desde temprana edad sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias?

**Tabla Nro. 25. Educar a los ciudadanos a temprana edad**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	60	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 25. Educar a los ciudadanos a temprana edad**



**Fuente:** Tabla Nro. 25. (2023)

**Análisis ítem 25:** Según los resultados obtenidos, el 100% de los encuestados confirmó estar de acuerdo que se debería educar a los ciudadanos desde temprana edad sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias.

De este modo, M, Armas y M, Colmenares (2009) manifiestan:

Cualquier programa para promover la cultura tributaria en los contribuyentes debe estar fundamentada en la educación del ciudadano, por una parte, por otra parte, el desempeño del

Estado debe encausarse hacia el logro del compromiso social, el bienestar del colectivo, transparencia, justicia social, equidad, respeto entre otros, para que de manera espontánea el contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias. (p.158).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el ámbito educativo es básico para la formación del ciudadano de forma integral, en este vale señalar que es de urgencia la promoción de un conjunto de valores y actitudes que puedan definir el deber ético y cívico del ciudadano, e indiscutiblemente, que la educación jugará un papel fundamental en la formación de la conciencia ciudadana en beneficio del bienestar colectivo; serán los valores, creencias y las actitudes las que hagan despertar la confianza del ciudadano frente a la actuación del Estado, y mediante la ética ciudadana se descubrirán diversos valores como la justicia, la democracia, la solidaridad, el bien común, entre otros.

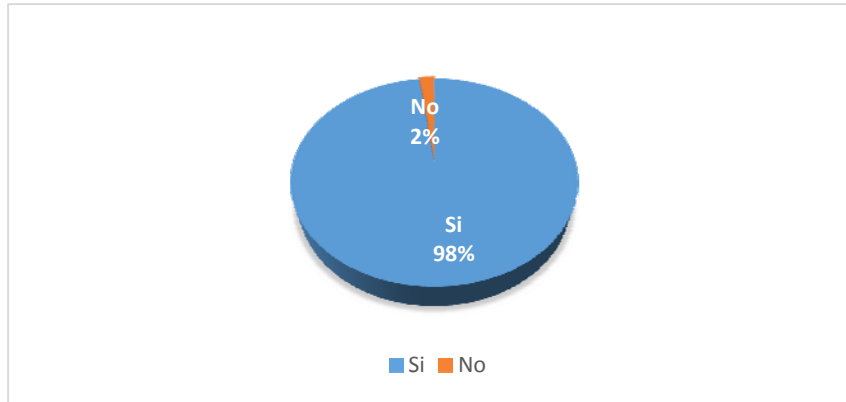
**Ítem 26.** ¿Cree que es importante que los ciudadanos entiendan sobre el impacto impositivo de sus impuestos en la sociedad?

**Tabla Nro. 26. Impacto impositivo de sus impuestos**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Sí	58	97%
No	2	3%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 26. Impacto impositivo de sus impuestos**



**Fuente:** Tabla Nro. 26. (2023)

**Análisis ítem 26:** Según los resultados obtenidos, el 98% de los encuestados expresó que es importante que los ciudadanos entiendan sobre el impacto impositivo de sus impuestos en la sociedad, y tan solo el 2% de los encuestados dijo que no era importante.

Por consiguiente, se puede observar que cuando las personas entienden la función y la importancia de los impuestos en la sociedad, es más probable que vean el valor en cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, cuando los ciudadanos están informados sobre cómo se utilizan sus impuestos, pueden estar más involucrados en el proceso de toma de decisiones y hacer que los responsables de la toma de decisiones rindan cuentas.

También es importante destacar, que los impuestos son una fuente vital de ingresos para el gobierno municipal, y permiten financiar servicios importantes como educación, salud, infraestructura y justicia social. Entender cómo los impuestos están vinculados a estos servicios importantes también puede ayudar a los ciudadanos a comprender la importancia de hacer su parte en la construcción de una sociedad mejor y más justa.



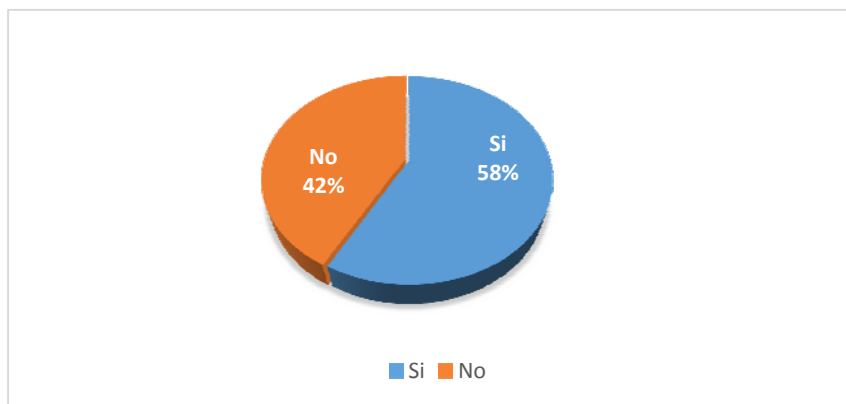
**Ítem 27.** ¿Está dispuesto a denunciar situaciones de evasión fiscal que afecten a la comunidad en general?

**Tabla Nro. 27. Denunciar evasión fiscal**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	35	58%
No	25	42%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 27. Denunciar evasión fiscal**



**Fuente:** Tabla Nro. 27. (2023)

**Análisis ítem 27:** De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, el 58% de los encuestados está dispuesto a denunciar situaciones de evasión fiscal que afecten a la comunidad en general, así mismo expresan que lo mejor es informar a las autoridades fiscales correspondientes para que investiguen y tomen las medidas necesarias. Por el contrario, el 42% de los encuestados exponen que no estarían dispuestos a realizar dichas denuncias. Es importante destacar que la evasión fiscal es una actividad ilícita y va en contra de la ley.

Con relación a esto, J. Ayala (1993: 10) argumenta que: “La evasión tributaria no sólo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos.” Desafortunadamente, la evasión fiscal tiene un impacto perjudicial en la comunidad en general, ya que reduce los ingresos del gobierno municipal y puede limitar su capacidad para proveer servicios públicos.

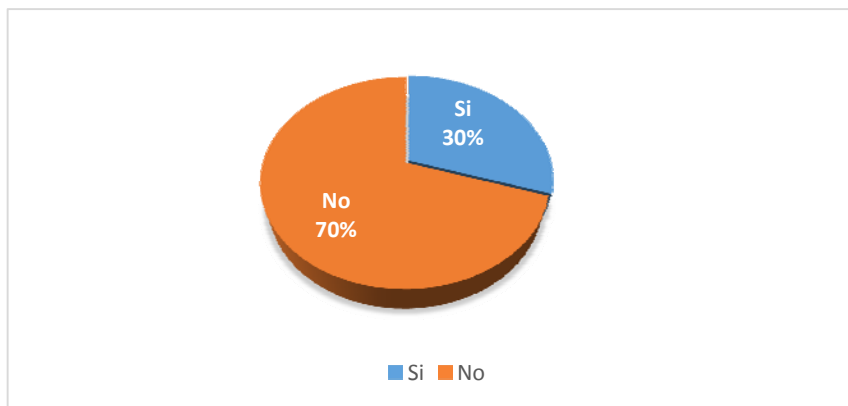
**Ítem 28.** ¿Considera que los impuestos que paga son justos y proporcionales a su capacidad económica?

**Tabla Nro. 28. Pago de Impuestos justos y proporcionales**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	18	30%
No	42	70%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 28. Pago de Impuestos justos y proporcionales**



**Fuente:** Tabla Nro. 28. (2023)

**Análisis ítem 28:** Se logró evidenciar en los resultados obtenidos que el 70% de los encuestados consideran que los impuestos que pagan no son justos ni proporcionales a su capacidad económica, debido a que las alícuotas impuestas por la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, según la actividad económica que realizan los contribuyentes son muy elevadas, caso contrario opina el restante 30% que manifiestan que los pagos impuestos que realizan en el Municipio Santiago Mariño son justos y proporcionales.

En relación con lo antes mencionado, Calderón (2017:) expresa que:

El principio de justicia tributaria es determinar la relación de igualdad en términos de proporcionalidad, es decir, reconocer que no solo son irrelevantes a efectos fiscales las circunstancias que diferencian a unos ciudadanos de otros, sino que el tratamiento fiscal justo, estará en determinar que parte de la carga le corresponde a cada uno, debiendo distinguir entre unos individuos y otros en función de aquella circunstancia que resulte relevante a efectos de reparto. (p.125)

Es importante señalar que existe un aumento en la inflación que ha afectado a la economía venezolana, y en consecuencia afecta a los comerciantes y contribuyentes en su flujo de efectivo y en sus ingresos, si a eso le agregamos las elevadas alícuotas para el pago de los impuestos es muy perjudicial para la buena operatividad de los comerciantes ya que afecta su liquidez económica.

**Ítem 29.** ¿Cree usted que para exigir sus derechos primero debe cumplir con sus deberes como ciudadano?

**Tabla Nro. 29. Derechos y deberes como ciudadano**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	55	92%
No	5	8%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 29. Derechos y deberes como ciudadano**



**Fuente:** Tabla Nro. 29. (2023)

**Análisis ítem 29:** Se logró evidenciar en los resultados obtenidos que el 92% de los encuestados afirmó que para exigir sus derechos debe cumplir primero con sus deberes como ciudadano y apenas el 8% cree que no es una prioridad cumplir con sus deberes para exigir sus derechos.

En relación con las respuestas dadas por los encuestados, cabe destacar que en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en su artículo 19 que El Estado garantizará a toda persona sus derechos y que estos son irrenunciables e indivisibles, así mismo los artículos 131 y 133 establecen que toda persona tiene el

deber de cumplir y acatar las leyes y la constitución, así como el deber de coadyuvar con los gastos públicos mediante el pago de impuestos.

Dicho lo anterior, se puede observar que independientemente de cumplir con sus deberes como ciudadano, el Estado le garantiza sus derechos tal como lo dicta la constitución.

**Ítem 30.** ¿Está de acuerdo que algunos sectores económicos paguen más impuestos que otros?

**Tabla Nro. 30. Mayor impuestos sector económico**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	42	70%
No	18	30%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 30. Mayor impuestos sector económico**



**Fuente:** Tabla Nro. 30. (2023)

**Análisis ítem 30:** Se logró evidenciar en los resultados obtenidos que el 70% de los encuestados está de acuerdo que algunos sectores económicos paguen más impuestos que otros. Esto se debe a que existen sectores económicos que tienen mayores ingresos y utilidades, lo cual podría justificar una mayor contribución tributaria. Con respecto al 30% restante dijo que no estaba de acuerdo.

Según H. Caicedo (2017:9) expresa que “el principio de proporcionalidad, siendo que constituye un limitante al *ius puniendi*, permite sobre todo que el legislador al momento de crear las alícuotas de los impuestos y las sanciones observe que éstas sean realizadas de forma razonable y legítima, sin que llegue a afectar los derechos de los ciudadanos”.

Expuesto lo anterior, la administración pública debe tener conciencia de no excederse en el momento de aplicar las alícuotas para el pago de los impuestos municipales para no violar el principio de proporcionalidad de los contribuyentes. Por otro lado, en algunos casos, podría ser necesario que ciertos sectores económicos reciban un trato tributario diferenciado por su tamaño y su riqueza, especialmente cuando se trata de fomentar la inversión en sectores prioritarios.

**Ítem 31.** ¿Cree que la cultura tributaria del municipio es adecuada y debería ser promovida?

**Tabla Nro. 31. Promover la Cultura Tributaria**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Porcentaje (%)
Sí	42	70%
No	18	30%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño (2023).

**Gráfico 31. Promover la Cultura Tributaria**



**Fuente:** Tabla Nro. 31. (2023)

**Análisis ítem 31:** En los resultados obtenidos se logró evidenciar que el 70% de los encuestados cree que la cultura tributaria en el municipio es adecuada y debe ser promovida al contrario de la opinión del 30% restante que dijo no estar de acuerdo. Por este motivo la cultura tributaria es esencial para el desarrollo económico y social del municipio Santiago Mariño. Para fomentar una cultura tributaria sólida implica una colaboración activa entre el gobierno y la ciudadanía. Es importante que se establezca una comunicación clara, eficiente y transparente, así como se proporcionen facilidades de pago para reducir las barreras que impiden que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

#### **Análisis General de los Resultados**

Por lo anteriormente expuesto, se pudo evidenciar que la mayoría de los contribuyentes tienen el conocimiento de los aspectos que influyen en la cultura tributaria del municipio antes referido, por lo que se desprende la transparencia y una buena disposición en el pago de los impuestos y es fundamental para los contribuyentes un buen equilibrio entre Estado y sociedad en donde éste supla en gran medida las necesidades sentidas, lo que puede contribuir como factor de confianza en las instituciones y derivaría en una mayor recaudación tributaria.

De igual forma, expresaron que se debe implementar la educación a temprana edad para que los futuros contribuyentes le den suficiente importancia a la obligación de contribuir de una manera comprometida y responsable para el desarrollo y metas de las políticas públicas planteadas por el Municipio.

No obstante, hubo una parte de los encuestados que se observó con desconocimientos en las normas y sus deberes y obligaciones con el pago de los tributos en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, los cuales están cometiendo ilícitos formales y materiales; y, en consecuencia, son sancionados y eso les afecta sus finanzas y su flujo de caja.

En relación a la investigación de campo que se ejecutó se hizo un análisis situacional por parte de la investigadora fundamentado en un análisis de matriz DOFA donde se identificaron las principales oportunidades, amenazas, debilidades y fortalezas en el proceso de recaudación del impuesto en la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño, utilizando el planteamiento dentro de los ítems de la entrevista realizada a las personas que intervienen directamente en este proceso las cuales arrojó el siguiente resultado:

Fortalezas	Debilidades
La alícuota de impuestos sobre actividades económicas son actualizadas periódicamente.	No existe políticas de cobranza para la recaudación del impuesto.
Tienen buenos equipos y plataforma tecnológica.	No cuentan con un portal Web adecuado y funcional.
Personal con experiencia en el área tributaria Municipal.	No realizan periódicamente fiscalizaciones a los establecimientos ubicados en la jurisdicción del Municipio Santiago Mariño.
	No se envían cartas de mensajes, ni recordatorio a los contribuyentes morosos del municipio.

Fuente: Chourio.



Oportunidades	Amenazas
Creación de nuevas estrategias fiscales.	Falta de cultura tributaria en el Municipio
Adiestramiento de personal	Situación de crisis económica del país.
Contratación de cursos para actualización constante del personal.	Tráfico de influencias al conceder o exonerar acciones por medio de la Cámara Municipal.
	Existencia de gestores que operan dentro de las normas legales

Fuente: Chourio.

En este mismo orden de ideas, se pudo evidenciar que la alcaldía no cuenta con un portal Web, que les permita a los contribuyentes realizar su declaración y pago en línea, con la finalidad de evitarle retrasos y molestias, también se pudo observar que la declaración y pago la deben realizar por taquilla directamente en la Dirección de Tributos Internos. Además, se pudo observar igualmente que dicha Dirección cuenta con los equipos tecnológicos para el proceso de recaudación. Dicho lo anterior, sería ideal que habilitaran el portal Web para que los contribuyentes realicen sus declaraciones y pagos por ese medio y así agilizar el proceso y sea más cómodo para los contribuyentes debido al factor tiempo. Al igual que puedan gestionar sus solicitudes vía online, sería una herramienta excelente y agilizaría los procesos y tiempos de espera. Del mismo modo por esta vía tienen la facilidad de enviar mensajes y notificaciones de recordatorio de sus declaraciones e informar si han ocurridos algunos cambios o necesitan llevar algún requerimiento a la Dirección de Tributos Internos.

Por consiguiente, la investigadora pudo evidenciar que la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño no está cumpliendo periódicamente con la estrategia de fiscalización, la cual le va a permitir examinar si los contribuyentes están cumpliendo con las normativas vigentes, además de corroborar si la base imponible utilizada para el cálculo del impuesto corresponde al

monto de los ingresos brutos efectivamente percibidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, por el desarrollo de actividades económicas en la jurisdicción del Municipio. Del mismo modo las fiscalizaciones les permitirían asesorar al contribuyente sobre las dudas e inquietudes que pueda tener al realizar la declaración y pago de sus impuestos.

Otro punto importante al realizar las fiscalizaciones, es que les permite hacer censos para validar y actualizar la data que tienen en sistema.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

Partiendo de los análisis realizados y de la investigación efectuada en función de evaluar la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, para dar respuesta a los objetivos establecidos, se refiere como conclusiones propias de la investigación:

En relación al conocimiento tributario que tienen los contribuyentes del municipio Santiago Mariño, están conscientes de la importancia que tiene mantenerse informados para que el pago de los impuestos municipales sea efectivo y se logre con esto una mejor retribución en servicios y beneficios públicos para la colectividad. Sin embargo, algunos de ellos expresan que la Dirección de Tributos Internos, no le fomenta la suficiente información necesaria y precisa sobre el proceso de declaración y pago de impuesto.

En cuanto a la identificación de los deberes formales que se implican en la acción tributaria de los contribuyentes, los mismos presentan falencias en la comprensión del hecho y la base imponible, coligado a ello el hecho que no disponen de la información suficiente y necesaria de parte de la Dirección de Tributos Internos para conocer cuáles son sus obligaciones y la forma en que deben dar cumplimiento a las mismas. De igual modo, se determinó que no reciben la orientación ni la exhortación del ente tributario, por lo que no sienten la presión necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias, asumiendo un constante riesgo de ser sancionadas.

Por consiguiente, en relación a los aspectos inherentes de la cultura tributaria de acuerdo a lo visualizado en la encuesta realizada a los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, consideran que la cultura tributaria en los contribuyentes incrementaría los niveles de recaudación del impuesto en la Dirección de tributos Internos, pero en realidad ésta no se evidencia debido a que la mencionada dirección

no promueve, ni desarrolla estrategias y procedimientos que abarquen a todos los contribuyentes; es decir, esta dirección sólo se limita a educar y concientizar a un pequeño sector del municipio, por lo cual el nivel de cultura tributaria que existe actualmente no es el adecuado para lograr una conciencia cívica en los contribuyentes en cuanto a la importancia del pago de los impuestos.

Ya para finalizar vale señalar que la cultura tributaria se presenta como un enlace entre la administración tributaria y los ciudadanos que se construyen en base a su educación y los valores que posea, ésta se manifiesta en el cumplimiento oportuno y voluntario de los deberes tributarios con base en la transparencia, la confianza, en la razón y la afirmación del respeto a la legalidad, la ética, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, lo que en definitiva conduce a una recaudación efectiva y consciente para el gasto público en interés de satisfacer las necesidades públicas colectivas en pos de estabilizar la economía y contribuir al desarrollo del municipio.

### **Recomendaciones**

En virtud de las conclusiones antes mencionadas y habiendo desarrollado los objetivos específicos que se plantearon a fin de lograr el objetivo general y sobre la base de resultados y conclusiones obtenidos se presenta una serie de sugerencias que la investigadora considera pertinente realizar:

1. La Dirección de Tributos Internos debe fomentar la realización de un censo planificado de tal manera que abarque todos los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño en el cual se verifiquen elementos como: inscripción de Licencia de Actividades Económicas, cumplimiento del pago de los impuestos, así como de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, a fin de lograr una contraloría municipal eficaz en materia tributaria.
2. Otro punto importante es realizar fiscalizaciones que le permitirán asesorar al contribuyente sobre las dudas e inquietudes que pueda tener al realizar la declaración y pago de sus impuestos. Así como de concientizar al contribuyente del porqué debe

cumplir con su obligación en el pago del impuesto para no caer en ilícito material y formal y en consecuencia ser sancionado.

3. Crear un portal Web que les permita a los contribuyentes hacer sus declaraciones y pagos respectivos y de esa forma agilizar el proceso de recaudación. De igual forma que dichos contribuyentes puedan realizar por este medio solicitudes y gestiones directas correspondientes a la Dirección de Tributos Internos.

3. Se les recomienda a los contribuyentes hacer una planificación fiscal que le sirva de guía para cumplir con sus obligaciones y de esta manera disponer del efectivo necesario para efectuar los pagos.

4. Se les exhorta a los contribuyentes a tener en cuenta las fechas de declaración y pago para que los efectúe dentro de los plazos señalados en la ordenanza, evitando hacerlo de manera extemporánea y así minimizar el riesgo de ser sancionados.

5. Es indispensable que los contribuyentes mejoren sus conocimientos en materia tributaria para que éstos se mantengan al tanto de cuáles son los elementos de la obligación tributaria y de esta manera realicen los procedimientos necesarios para satisfacer las exigencias de la Administración Tributaria Municipal.

6. Se hace un llamado a la Dirección de Tributos Internos de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño para que realice jornadas de exhortación e información dirigido a los contribuyentes del Municipio Santiago Mariño, para darles a conocer que están sujetas a los impuestos municipales y las gestiones que deben realizar para cumplir con dichas obligaciones. Dichas jornadas pueden ser a través de redes sociales y/o a través de las fiscalizaciones para que la información llegue directamente a los contribuyentes.

## LISTA DE REFERENCIAS

Arias, F. (2006). **Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento**, 3ª. ed., Ed. Trillas, México.

Arias, F. (2006). **Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica**. 5ta Edición. Editorial Episteme.

**ARJÉ. Revista de Postgrado FaCE-UC. Vol. 12 N° 22.** Año 2018.

Baveresco, A. (2013). **Proceso Metodológico en la Investigación. Cómo hacer un diseño de Investigación**. 6ta Edición.

**Código Orgánico Tributario (2020)**. Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29 de enero del 2020. Caracas.

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**. Gaceta Oficial N° 5.453 del 24 de marzo. Caracas.

Cortázar, J. (2000). **Estrategias educativas para el desarrollo de una Cultura Tributaria en América Latina**. Experiencias y líneas de acción. Revista del CLAD Reforma y Democracia. N° 17.

Hernández, R., Fernández C. y Baptista, L. (2013). **Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativas, Cualitativas y Mixtas**.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2006). **Metodología de la Investigación**.

<https://derechovenezolano.wordpress.com/category/apuntes/tributario/#:~:text=Principio%20de%20proporcionalidad%2C%20ha%20de,proporcional%20en%20el%20sentido%20constitucional>.

Jiménez, A. (2001) **Derecho Tributario** (7ma. edición) México: Prentice Hall.

**Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).** Asamblea Nacional N°966 del 21 de diciembre del 2010. Caracas.

**Ordenanza Reforma Total de la Ordenanza Sobre Actividades Económicas del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua (2022).** Extraordinaria N°092 del 04 de agosto del 2022. Turmero.

Palella, S. y Martins, F. (2006). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** (2da. Edición.) Caracas-Venezuela. FEDUPEL.

Palella, S., Martins, F. (2004). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** 1era Edición. Caracas. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FEDUPEL).

Ramírez, T. (2012). **Como hacer un Proyecto de Investigación.** Editorial Panapo

Ramos A. (1998). **Los Tributos Municipales.** Fundacomun. Editorial Impregraf.

Sabino, C (2007). **El Proceso de Investigación.** Editorial Panamericana.

Tamayo y Tamayo, M. (2006). **Diccionario de la Investigación Científica.**

Tamayo y Tamayo, M. (2014). **El Proceso de la Investigación Científica.** 5ta Edición. Editorial Limusa S.A. de C.V.

**ANEXO 1**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**



### **Contribuyentes del Municipio Santiago Mariño:**

A continuación, se presenta un cuestionario, mismo que funge como instrumento de recolección de datos que permitirá evaluar la cultura tributaria de los contribuyentes en el municipio Santiago Mariño, para así determinar las debilidades de la misma en lo concerniente al cumplimiento y pagos de los tributos en dicho municipio.

El mismo consta de 31 preguntas de carácter dicotómico o cerrado, para lo cual se exhorta a que sean respondidas con datos los más cercanos a la realidad, puesto que su respuesta constituye una parte fundamental para la confiabilidad de la investigación y el desarrollo de las conclusiones y recomendaciones.

Gracias por su colaboración. Nota:

- Debe leer atentamente las preguntas del cuestionario
- El instrumento se encuentra compuesto por una cantidad de ítems que están estructurados de manera ordenada permitiendo así la organización efectiva de la información.
- El cuestionario está compuesto por (2) dos alternativas, por lo cual debe marcar sólo una opción por ítem.

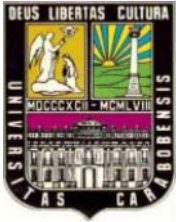
Gracias.



8	¿Realiza usted las declaraciones de IVA en el tiempo establecido?		
9	¿Sabe qué información debe incluirse en la declaración del IVA para calcular el monto a pagar?		
10	¿Está incluyendo adecuadamente los gastos y los ingresos en la declaración del ISLR?		
11	¿Sabes cuáles son los requerimientos para realizar la declaración de ingresos brutos?		
12	¿Conoce los plazos establecidos para presentar las declaraciones de los ingresos brutos?		
13	¿Conoce las consecuencias de no cumplir con los deberes formales de las declaraciones de impuestos?		
14	¿Conoce usted cuáles son los documentos legales que debe tener su empresa o comercio?		
15	¿Tiene sus documentos legales al día, RIF, Acta Constitutiva, Acta de Asambleas, etc.?		
16	¿Está guardando adecuadamente los documentos legales y tributarios para su presentación en el futuro?		
17	¿Conoce usted cuáles son los libros obligatorios contables que debe llevar en su empresa o comercio para el correcto registro de sus operaciones?		
18	¿Usted considera que pagar sus tributos ayuda a mejorar la calidad de vida de la comunidad?		
19	¿Tiene usted sus libros obligatorios contables al día?		
20	¿Crees que el municipio utiliza adecuadamente los recursos que recauda como impuestos?		
21	¿Cree usted que los contribuyentes deben ser responsables con el pago de los impuestos en el municipio Santiago Mariño?		
22	¿Conoces el destino de los ingresos tributarios recaudados por la municipalidad?		
23	¿Es usted puntual en los pagos tributarios?		
24	¿Conoce las sanciones a las que puede estar afecto en caso de que no pague sus tributos?		
25	¿Se debería educar a los ciudadanos desde temprana edad sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias?		
26	¿Cree que es importante que los ciudadanos entiendan que el impacto impositivo de sus impuestos en la sociedad?		
27	¿Está dispuesto a denunciar situaciones de evasión fiscal que afecten la comunidad en general?		

28	¿Considera que los impuestos que pagas son justos y proporcionales a tu capacidad económica?		
29	¿Cree usted que para exigir sus derechos primero debe cumplir con sus deberes como ciudadano?		
30	¿Está de acuerdo que algunos sectores económicos paguen más impuestos que otros?		
31	¿Cree que la cultura tributaria del municipio es adecuada y debería ser promovida?		

**ANEXO 2**  
**CARTAS DE VALIDACIÓN**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y**  
**CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Mediante la presente **JOSÉ RAMIREZ C.I: V-12.339.999**, suscribo como constancia de que las técnicas e instrumentos para la recolección de información del Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública titulado: **CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SANTIAGO MARÍÑO**, cuya autora es la Bachiller **YESSICA CHOURIO**; reúne las condiciones suficientes y necesarias para ser aplicado en la consecución de los objetivos planteados. Acotando además que mi revisión la efectué desde un punto de vista metodológico.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 1 días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente

**JOSÉ RAMIREZ**  
**V-12.339.999**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y**  
**CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Mediante la presente **Lcda. BELÉN TOVAR, C.I: 4.567.883**, suscribo como constancia de que las técnicas e instrumentos para la recolección de información del Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública titulado: **CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**, cuya autora es la Bachiller **YESSICA CHOURIO**; reúne las condiciones suficientes y necesarias para ser aplicado en la consecución de los objetivos planteados. Acotando además que mi revisión la efectué desde un punto de vista de contenido.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 1 días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente

**BELÉN TOVAR**  
**V-4.567.883**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y**  
**CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Mediante la presente **DOUGLAS VAZQUEZ, C.I: V-18.780.654**, suscribo como constancia de que las técnicas e instrumentos para la recolección de información del Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública titulado: **CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO**, cuya autora es la Bachiller **YESSICA CHOURIO**; reúne las condiciones suficientes y necesarias para ser aplicado en la consecución de los objetivos planteados. Acotando además que mi revisión la efectué desde un punto de vista metodológico.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 1 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente

**DOUGLAS VAZQUEZ**  
**V-18.780.654**



**ANEXO 3**  
**RESULTADOS DE LA CONFIABILIDAD**

### CONFIABILIDAD POR KUDER-RICHARDSON

Ítems	Total Si	Total No	Suma	Valor de P	Valor de Q	P x Q
1	44	16	60	0,73	0,27	0,20
2	32	28	60	0,53	0,47	0,25
3	60	0	60	1,00	0,00	0,00
4	44	16	60	0,73	0,27	0,20
5	42	18	60	0,70	0,30	0,21
6	23	37	60	0,38	0,62	0,24
7	23	37	60	0,38	0,62	0,24
8	53	7	60	0,88	0,12	0,10
9	51	9	60	0,85	0,15	0,13
10	44	16	60	0,73	0,27	0,20
11	46	14	60	0,77	0,23	0,18
12	46	14	60	0,77	0,23	0,18
13	48	12	60	0,80	0,20	0,16
14	48	12	60	0,80	0,20	0,16
15	46	14	60	0,77	0,23	0,18
16	39	21	60	0,65	0,35	0,23
17	48	12	60	0,80	0,20	0,16
18	30	30	60	0,50	0,50	0,25
19	37	23	60	0,62	0,38	0,24
20	5	55	60	0,08	0,92	0,08
21	46	14	60	0,77	0,23	0,18
22	5	55	60	0,08	0,92	0,08
23	51	9	60	0,85	0,15	0,13
24	37	23	60	0,62	0,38	0,24
25	60	0	60	1,00	0,00	0,00
26	58	2	60	0,97	0,03	0,03
27	35	25	60	0,58	0,42	0,24
28	18	42	60	0,30	0,70	0,21
29	55	5	60	0,92	0,08	0,08
30	42	18	60	0,70	0,30	0,21
31	42	18	60	0,70	0,30	0,21
			1860	Sumatoria P x Q		5,16
Valor de K-Richardson		0,93				
Sumatoria P x Q		5,16				
Valor de K		31				
Varianza Total		52,37				
		$r_{tt} = \left( \frac{31}{31 - 1} \right) \left( 1 - \frac{5,16}{52,37} \right)$				
		$r_{tt} = 0,9315$				

